

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

PROYECTO N° 1.08.09

**SBASE
EXTENSIÓN LÍNEA A**

**AUDITORÍA LEGAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN
EJERCICIO 2007**

Buenos Aires, marzo de 2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

PRESIDENTE

Dra. Sandra Bergenfeld

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.08.09

NOMBRE DEL PROYECTO: SBASE – Extensión Línea A -Ejecución de Obras – Auditoría legal, financiera y de gestión.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

ORGANISMO AUDITADO: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2007

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: Septiembre 2008

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Principal a cargo: Dr. Manuel Cabrera Ortiz

Director de Proyecto: Dr. Eduardo Jauregui

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 18 de marzo de 2009					
Código del Proyecto	1.08.09					
Denominación del Proyecto	SBASE – Extensión Línea A – Ejecución de Obras – Auditoría legal, financiera y de gestión.					
Período examinado	Año 2007					
Programas auditados	Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”					
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)					
Objeto de la auditoria	Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de prolongación de la Línea A de subterráneos. Ejercicio 2007.					
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.					
Presupuesto (expresado en pesos)	PROGRAMA 48: “EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE SUBTERRÁNEOS” LÍNEA A :- CRÉDITO Y EJECUCIÓN - EJERCICIO 2007					
	Obra	Inciso	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/ crédito vigente
	51-Prolongación Línea A	5	\$ 59.900.000	\$ 62.179.114	\$ 61.457.396	98,84%
	52- Ornamentación Artística Estación Flores Línea A	5	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 30.000	100,00%
	Total		\$ 60.000.00	\$ 62.209.114	\$ 61.487.396	98,84%
Alcance	Universo de operaciones financieras y muestra de auditoría A través del Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”, el GCBA transfiere a Subterráneos de Buenos Aires SE los montos asignados a las obras de construcción y ampliación de las líneas subterráneas de pasajeros. La ejecución presupuestaria (base devengado) de las obras de extensión de la Línea A en el ejercicio 2007 alcanzó un monto de \$ 61.487.396,00.-. A efectos de controlar la legalidad de los procesos de contratación vinculados a la ejecución de las obras bajo auditoría, se revisaron siete contrataciones entre un universo de 7 informadas por la empresa: Licitación Pública N° 133/07, (Expte. N° 445061/1-G-06), Construcción de Obras Civiles (excepto el Tramo 2) y provisión, montaje y puesta en servicio de la Subestación Plaza Flores, centros de potencia y de la Línea de contacto de las obras de Tramo 2, Cochera Taller Nazca y Subestación Plaza Flores de la Prolongación de la Línea “A”. Presupuesto: \$125.678.000. Licitación dejada sin efecto por AD N° 890 del 25/1/08.					

	• Concursos Privados de Precios: Actuación N° 444.979/1-G-06. Provisión e Instalación de Bancos - Apoyos Isquiáticos y Papeleros para las Líneas H tramo B y prolongación Línea A. Adjudicatario: CIPAC SRL. Monto Total:\$182.632.56. Plazo de Ejecución: 3 meses. Actuación n° 444.988/1-G-06. Estudio contaminación de suelos / Estudio de suelos para cochera Nazca y Subestación Flores. Adjudicatarios: Rubro A. Se suscribió Contrata con la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata por la suma de \$ 90.076,50; Rubro B se suscribió contrata con Vardé & Asociados SA. Por la suma de \$ 96.558. Monto total: \$186.634.50. Plazo de Ejecución: 3 meses. • Contrataciones Directas: Actuación N° 0073-00005501. Contratación del Servicio de asesoría para los sistemas de ventilación correspondientes a las Líneas B, A, H (tramo C1 y tramo A2). Adjudicatario LD Ingeniería SRL. Monto Total: \$23.232. Monto correspondiente a la Línea A \$5.808 correspondiente a 100 HH afectados a la Línea A. Actuación N° 0073-00000873. Locación de Servicios. Cuyo objeto es la Contratación Directa del Abogado Pablo Alejandro Kanovich. Plazo de 12 meses. Monto Total: \$46.080. Actuación N° 0073-00006619. Servicio de inspección técnica correspondiente al rubro de electricidad, canalización de corrientes débiles y sistemas de detección de incendio de la ampliación de la Línea A. Adjudicatario: SERVIPRO SRL. Monto Total: \$27.878.40. Plazo de ejecución: 480 HH en 12 meses. Actuación N° 0073-00003493. Servicio de Supervisión Geotécnica de Obras de Obras y Asesoramiento Geotécnico General en obras y Proyectos de Subterráneos de Buenos Aires. Adjudicatario Vardé y Asociados. Monto total: \$181.500. Plazo de ejecución: 12 meses. Se detectaron ocho contratos en ejecución de las obras de extensión de la Línea A en el 2007 y se seleccionaron cuatro en la muestra de auditoría. • Lic. Púb. N° 102/03. Prolongación Línea A: Construcción de los Tramos IIIA y IIIB - Túnel (3,5 km) y 4 Estaciones (Puán, Carabobo, Flores y Nazca). Contratista: DYCASA. • Licitación Pública N° 130/06. “Centros de Potencia, Línea de Contacto y Cableados – Prolongación Línea A. Contratista: SIEMENS SA”. • Licitación Pública N° 131/06. Obra: Prolongación Línea A – “Sistema de Señalización”. Contratista: Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA. • Licitación Privada N° 305/06. Obra: Señalética. Contratista: Acrílicos Atlas SA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 28/03/08 al 31/07/08
Aclaraciones	La Empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, es una

previas	sociedad encuadrada en la Ley Nacional N° 20.705, es la Unidad Ejecutora de contratación y ejecución de las Obras de construcción y ampliación de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires. La propia Ley de Sociedades de Estado establece en su art. 6° que: <i>“No serán de aplicación a las sociedades de Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos, por lo que no está obligada a aplicar la Ley de Obra Pública N° 13064.”</i> El marco normativo con respecto a las contrataciones surge fundamentalmente de los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, SBASE está autorizada a acordar redeterminaciones de precios de las obras que contrata, mediante la metodología establecida por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/03 y Decreto GCBA N° 2119/03. La autorización a SBASE por parte del ejecutivo de la Ciudad surge del Decreto GCBA N° 60/05, el cual exceptúa a la empresa del cumplimiento del art.15° del Decreto GCBA N° 2119/03.
Observaciones principales	Planeamiento, ejecución, control y recepción de las obras Licitación Pública N° 102/03 1. BASE no debió afrontar económicamente, importantes modificaciones en baños, vestuarios y locales operativos, que implicaron demoliciones de obra terminada, a instancias de la concesionaria. 2. Se verifica variedad de cambios en el proyecto de barandas y pasamanos que en algunos casos ofrecen más desventajas que mejoras al original. El aumento de la altura de los cristales que intenta disminuir riesgos de caída, expone los cantos vivos, generando riesgos de lesiones cortantes a los usuarios del servicio. En la configuración original, los cantos quedaban protegidos del contacto casual de los usuarios por el pasamano de acero inoxidable. Al aumentar la altura de los vidrios y mantener la de los pasamanos, se desvirtúa el diseño y se demuestra la ausencia de un análisis riguroso de las modificaciones de proyecto. 3. El criterio que modifica el proyecto de iluminación, llevándolo a niveles inferiores a lo originalmente proyectado, no es el adecuado al diseño de la estación. Esto expone una contradicción entre el estricto funcionalismo que muestra dicha modificación y la envergadura del proyecto constructivo implementado originalmente para estas estaciones. Licitación Pública N° 130/06 4. Inadecuada previsión contractual respecto las responsabilidades sobre la coordinación de las obras con la Nación; trayendo como consecuencia la no habilitación de las obras programadas en la prolongación de la Línea A. 5. El plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones (8 meses) fue modificado al momento de celebrarse la Contrata (9 meses), sin que tal circunstancia haya sido oportunamente circularizada entre los oferentes. En relación al mismo, resulta fundamental que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización de este, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la

misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, ello con independencia del número de oferentes. La adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato.

6. Al cotizar la Planilla Rubro II - Ítem 1: Línea de Contacto, se ha observado que el ítem 1.X – Instalación y Conexión fue agregado por el Oferente ya que no figuraba en las Planillas de Cotización del Anexo I del PCP ni en circular emitida alguna. Por lo tanto, el agregado del citado ítem no se ajusta a lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones; tampoco surge que tal circunstancia haya sido observada por SBASE en los análisis previos a la adjudicación, lo que revela una debilidad de control interno.

Licitación Pública N° 131/06

7. La Contrata de fecha 27-12-06, fija como plazo para la finalización de la Etapa 1 el 31/10/07, modificando el plazo del 31/7/07 que establece el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8.1, para dicha Etapa. Asimismo, no consta que esta modificación del plazo de ejecución de obra, haya sido comunicada a los demás oferentes por Circular alguna. En relación al mismo, resulta fundamental que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización de este, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, ello con independencia del número de oferentes. La adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato.

8. De la comparación entre la Planilla de Cotización que figura como Anexo I de la Circular sin consulta N° 3 y la que fuera presentada por Alstom Brasil Energía E Transporte LTDA., con independencia de lo indicado en el Art. 3.5 - PCP, se observan ocho modificaciones efectuadas por el Oferente en las Unidades de Medida de algunos Ítems, no previstas en los Pliegos. En siete de los ocho ítems modificados por el Oferente en la Planilla de Cotización, la Unidad de Medida de los mismos es "Global", lo que impide conocer con certeza el precio unitario de los elementos suministrados o montados en virtud del ítem modificado. De las actuaciones contenidas en el Expediente N° 0073-00002691, que contiene la documentación generada con motivo de la LP N° 131/06 desde la aprobación de los Pliegos hasta la suscripción de la correspondiente Contrata, no surge que lo precitado haya sido objeto de observación, lo que revela una debilidad de control interno.

	Licitación Privada N° 305/06 9. Imprevisión en el proyecto de señalética de SBASE (basado en el de Metrovías SA) al no haber considerado la señalización de los accesos por ascensor a las estaciones. El mismo no preveía identificación a nivel de vereda en ninguna de las estaciones. De la visita a las obras surgen las siguientes observaciones Estaciones Flores/ Carabobo: 10. Se verificaron modificaciones al proyecto original en los pasamanos que disminuyen su diámetro e interrumpen su continuidad. 11. Los muros y columnas de las troneras de acceso a las estaciones, no poseen un adecuado revestimiento para el uso al que serán sometidos. El hormigón pintado presenta buena resistencia mecánica pero la pintura retiene instantáneamente la suciedad por contacto (ver foto). Contrataciones 12. La auditada no adecuó su Régimen y Reglamento de Compras y Contrataciones a las disposiciones de la Ley 2095. Presupuesto 13. Como consecuencia de la disminución del presupuesto sancionado, de las demoras por parte del Poder Ejecutivo en las Transferencias de Fondos del Tesoro establecidos por Ley Anual de Presupuesto para el ejercicio 2007 y, de la restricción presupuestaria sancionada por la Ley 2407, SBASE se vio impedido de cumplir en el período auditado con la parte correspondiente del Plan Plurianual de Inversiones aprobado.
Conclusiones	Las obras que ejecuta SBASE comprenden más de un período anual y los presupuestos de las mismas han sido oportunamente aprobados por la legislatura en sus presupuestos plurianuales. Las mismas se vieron afectadas por la falta de transferencias del Tesoro por parte del Ejecutivo y por las disminuciones al Presupuesto introducidas con la sanción de la Ley N° 2.407 en agosto del 2007. En ese contexto la auditada dispuso afrontar el déficit financiero generado, con los fondos resultantes de saldos acumulados en ejercicios anteriores de la cuenta “Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos” (Ley N° 23.514). La situación planteada repercute fundamentalmente, en lo que respecta a la ampliación de la Línea A, con la anulación de la Licitación Pública N° 133/07. SBASE mediante Nota al Ministro de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2007, advierte que las reducciones planteadas afectan obras en marcha contratadas

e iniciadas en ejercicios anteriores. Además recuerda al Ministro haber pospuesto el inicio del tramo A1 de la Línea H, el Viaducto Urquiza, la Cochera Congreso, la ingeniería de la Línea F, la adjudicación de la Cochera Nazca y de la Subestación Flores, la Cochera Urquiza y la subestación para la Línea B, el torno para el Taller Colonia y el edificio auxiliar del Taller Colonia, previstas todas estas obras en el Plan Plurianual.

Por otra parte, es menester señalar que SBASE deberá cumplir con las estipulaciones originales de los Pliegos de Bases y Condiciones, que establecen reglas generales e impersonales, a los fines de observar el cumplimiento de los principios básicos de la contratación pública. En este sentido, la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación.

Asimismo, en las etapas previas a la adjudicación, la auditada no deberá aceptar modificaciones no autorizadas por los Pliegos de Bases y Condiciones a las Planillas de Cotizaciones de las licitaciones que llevaré a cabo en el futuro.

Finalmente, SBASE deberá proyectar con mayor precisión. Los proyectos tienen defectos en su origen y luego son modificados ampliamente con dispares criterios arquitectónicos a lo largo del desarrollo de las obras generando costos adicionales que debieron haber sido previstos. Muchas decisiones para la realización de cambios evidencian apresuramiento, como en el caso del aumento de la altura de los cristales que intenta disminuir riesgos de caída, pero expone los cantos vivos, generando riesgos de cortes para los usuarios. Similar es lo observado en la iluminación de las estaciones.

En igual sentido, también podemos citar el caso de la señalética, en donde la ausencia de consulta a profesionales del diseño gráfico (comunicación visual) produce falencias que se traducen en la inadecuada determinación de los colores, su ubicación en el espacio y su legibilidad.

Informe Final de Auditoría

Proyecto N° 1.08.09

SBASE- extensión Línea A- Ejecución de Obras

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D**

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Art.135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N° 70, y en cumplimiento de la planificación institucional, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

1. OBJETO

Contrataciones, compras y gastos de la ejecución de las obras de prolongación de las Línea A de subterráneos. Ejercicio 2007.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 28 de marzo y el 31 de julio de 2008.

Procedimientos aplicados

1. Relevamiento de informes previos de auditoría elaborados por la AGCBA; relevamiento y análisis de informes elaborados por la Auditoría Interna de SBASE.
2. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable.
3. Relevamiento y análisis de la estructura organizativa de la empresa auditada, manuales de procedimiento, niveles y distribución de responsabilidades, recursos financieros disponibles y sistemas de información y control interno.
4. Entrevistas a funcionarios y personal.
5. Requerimiento y análisis de documentación e información relevante solicitada a la empresa auditada y a otras reparticiones del GCBA.
6. Relevamiento y análisis de Actas de Directorio, Actas de Asamblea y Actas de la Comisión Fiscalizadora.
7. Procesamiento de información financiera sobre aplicación de los fondos de la Cuenta Expansión correspondiente a trabajos y gastos de las obras de prolongación de la Línea A. Cruce con Mayores de las Cuentas Contables. Determinación del universo de auditoría.
8. Selección de la muestra de operaciones financieras. Control de recepción, certificación, liquidación y pago, adecuación a las condiciones contractuales, autorizaciones, control de integridad y adecuación a la normativa de los legajos de pago, verificación de registro.
9. Control de legalidad de procesos de contratación de trabajos y obras. Niveles de autorización. Cumplimiento de contratos.
10. Revisión de los libros de obra (comunicaciones consistentes en Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entre SBASE y la contratista), revisión de certificados y actas de recepción de los trabajos.
11. Verificación de actuaciones por modificaciones y adicionales de obra, por actualizaciones de plazos y por redeterminaciones de precios de los contratos.
12. Verificación de obra ejecutada: reconocimiento in situ y relevamiento fotográfico.

Universo de operaciones financieras y determinación de la muestra de auditoría

El GCBA, a través del Programa 48 “Extensión y Ampliación Red de Subterráneos”, transfiere a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado los montos asignados a las obras de construcción y ampliación de las líneas subterráneas de pasajeros. La ejecución presupuestaria de las obras de extensión de la Línea A en el ejercicio 2007 se detalla en el cuadro siguiente.

PROGRAMA 48: "EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE SUBTERRÁNEOS"
LÍNEA A: CRÉDITO Y EJECUCIÓN - EJERCICIO 2007

Obra	Inciso	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Crédito Devengado	% Devengado/ crédito vigente
51-Prolongación Línea A	5	\$ 59.900.000	\$ 62.179.114	\$ 61.457.396	98,84%
52- Ornamentación Artística Estación Flores Línea A	5	\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 30.000	100,00%
Total		\$ 60.000.000	\$ 62.209.114	\$ 61.487.396	98,84%

Fuente: Detalle de ejecución presupuestaria parametrizado emitido por Sistema SIGAF Programa 48, Unidad Ejecutora Subterráneos de Buenos Aires SE, Jurisdicción 30, remitido por la DG Adj. de la DG Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, en respuesta a Nota AGCBA N° 922/08.

Los fondos para la ejecución del presente Programa, se componen de dos conceptos:

- Los fondos provenientes del Tesoro de la Ciudad.
- Los ingresos provenientes del "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" (Ley 23.514)¹.

Ambos, son transferidos a lo largo del ejercicio a la Cuenta Corriente N° 21105/3 ("Cuenta Expansión") radicada en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Determinación de la muestra financiera

SBASE remitió a este equipo de auditoría el universo de operaciones financieras correspondientes al ejercicio 2007, en un archivo en formato Excel, con el registro de las libranzas de cheques emitidos contra la cuenta Banco Ciudad de Buenos Aires N° 21.105/03 (Cuenta Expansión). La información de libranzas se procesó a efectos de mostrar los rubros de aplicación de los fondos, su distribución por proveedores, conceptos, etc.

Si bien la contabilidad de SBASE se registra por el Principio Contable del Devengado e imputa por Centro de Costos, este universo de operaciones financieras refleja el movimiento de pagos realizados en el ejercicio (Comprobantes de Caja) y no el total devengado en la ejecución de las obras durante el período auditado.

El monto total de libranzas correspondientes a Línea A emitidas en el ejercicio 2007 fue de \$ 63.685.036,71 de los cuales \$ 10.410.307,17 corresponden a trabajos

¹ Ley 23.514. BO. del 10/7/87. Artículo 2º: El "Fondo permanente para la ampliación de la red de subterráneos" se formará con los siguientes recursos: b) Contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada Línea o tramo de Línea que se habilite; c) Incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; d) Incremento del 10 por ciento del monto que en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

realizados en el año 2006 pendientes de pago y \$ 53.274.729,54 a trabajos realizados en 2007.

Para la elección de la muestra, se consideraron los conceptos de libranzas correspondientes a Obra Civil, Obras Complementarias y Varios.

Se consideró el Universo Total de libranzas (356 casos) y se aplicó la fórmula estadística para poblaciones mayores de 30 elementos con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%, determinándose una muestra de 57 elementos².

A efectos de la selección de los casos de la muestra se ponderaron los montos en pesos de las operaciones de cada concepto, combinadas con la cantidad de movimientos de cada uno de ellos; tal como se expone en el cuadro siguiente:

UNIVERSO TOTAL DE LIBRANZAS EJERCICIO 2007

RUBRO	IMPORTE	%	Movimientos	%	Combinada	casos muestra
Total OBRA CIVIL	\$ 32.537.006,33	51,09%	38	10,67%	30,88%	18
Total OBRAS COMPLEM. TOTALES	\$ 30.725.748,11	48,25%	109	30,62%	39,43%	22
Total VARIOS	\$ 422.282,27	0,66%	209	58,71%	29,69%	17
TOTAL LINEA A	\$ 63.685.036,71	100,00%	356	100,00%	100,00%	57

Fuente: Elaboración del equipo de auditoría, en base a la respuesta de SBASE a Nota AGCBA N° 962/08. Se trata de una planilla recibida impresa con Universo de libranzas, por rubro e importes.

La documentación determinada en la muestra y a efectos de su relevamiento, se solicitó por número de “*comprobante de caja*”.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre del presente informe, no se pudo verificar el monto total ni la normativa que dispuso las modificaciones presupuestarias del Programa bajo examen.

Mediante Nota AGCBA N° 1793/08, se requirió a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP), la remisión de la normativa que dispuso las Modificaciones Presupuestarias del Programa 48 correspondientes al ejercicio 2007.

Mediante Informe N° 09-144 del 19/05/2008 responden que: *“En relación a la información que adjunta, cabe señalar que lo que se envía corresponde al registro manual, efectuado en esta Unidad de organización, de las Resoluciones emanadas del Ministerio de Hacienda en cuya elaboración ha tenido participación directa. En virtud de la magnitud de los anexos se remite en soporte magnético”*. Agregan que: *“Por las razones antes expuestas no se está en condiciones de afirmar que las normas agoten el universo de las modificaciones sufridas por el Programa 48 `Expansión y Ampliación de la Red de Subterráneos, a cargo de Subterráneos de Buenos Aires SE y debe tenerse presente que no se cuenta con una salida por sistema de esta tipo de información ya que el SIGAF no la ha desarrollado todavía”*.

² Ver Anexo I.

5. ACLARACIONES PREVIAS

La Empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, es una sociedad encuadrada en la Ley Nacional N° 20.705, es la Unidad Ejecutora de contratación y ejecución de las Obras de construcción y ampliación de la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

La propia Ley de Sociedades de Estado establece en su art. 6° que: *“No serán de aplicación a las sociedades de Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos, por lo que no está obligada a aplicar la Ley de Obra Pública N° 13064”*.

El marco normativo con respecto a las contrataciones surge fundamentalmente de los pliegos de bases y condiciones.

Asimismo, SBASE está autorizada a acordar redeterminaciones de precios de las obras que contrata, mediante la metodología establecida por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/03 y Decreto GCBA N° 2119/03.

La autorización a SBASE por parte del ejecutivo de la Ciudad surge del Decreto GCBA N° 60/05, el cual exceptúa a la empresa del cumplimiento del art.15° del Decreto GCBA N° 2119/03³.

La AGCBA ha efectuado 15 auditorías en el ámbito de SBASE, cuyos informes finales pueden ser consultados en la página www.agcba.gov.ar. En particular, sobre las obras de la Línea A se verifican tres informes identificados con los siguientes códigos: 1) 1.04.05 (Línea A, ejercicio 2003); 2) 1.05.17 (Línea A, ejercicio 2004; 3) 1.06.10 (Línea A, ejercicio 2005).

5.1 Presupuesto

La Empresa Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, es la Unidad Ejecutora del Programa N° 48 “Extensión y Ampliación de la Red de Subterráneos”.

Para hacer frente a las erogaciones del programa, la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por Ley 23.514 recibe los Fondos de Afectación Específica indicados en los incisos b), c) y d) del artículo 12° de la misma.

Estos ingresos que recauda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, son depositados diariamente en la Cuenta Corriente N° 21.105/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (“Cuenta de Expansión”) de SBASE.

Por otra parte, también recibe, vía transferencias a la misma cuenta bancaria los Fondos del Tesoro provenientes del presupuesto anual, aprobado por la Legislatura.

El Crédito de Sanción para la realización de la totalidad de obras de expansión y ampliación de la red de transporte subterráneo, correspondiente al ejercicio 2007 fue de \$ 198.576.739.

Luego de las modificaciones introducidas por las leyes N° 2407 del 16/8/07 (BO 2754) y 2526 del 01/11/07 (BO 2823), el Crédito Vigente quedó establecido en \$ 182.030.589, compuesto por la siguiente fuente de financiamiento:

³ Art.15°: “A los fines de llevar a cabo el procedimiento de redeterminación, deberá intervenir una comisión integrada por la jurisdicción que requiera la realización de la obra y la Secretaría de Hacienda y Finanzas”. En el caso de SBASE, la decisión recae exclusivamente en el Directorio de la Sociedad.

PROGRAMA 48: "EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE SUBTERRÁNEOS"
LÍNEA A: CRÉDITO VIGENTE – EJERCICIO 2007

Programa 48 - Fuente de Financiamiento	Total Crédito Vigente
Fondos de Afectación Específica Ley N° 23514	\$ 75.327911,00
Fondos del Tesoro	\$ 106.702.678,00
Total	\$ 182.030.589,00

Fuente: Parametrizado emitido por el Sistema SIGAF, remitido por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, con fecha de impresión 28/07/08.

Durante el período auditado se verificaron demoras en las Transferencias del Tesoro del Gobierno de la Ciudad, situación que motivó reiteradas Notas de parte del Directorio de SBASE al Ministro de Planeamiento y Obras Públicas de la CABA, solicitando el depósito de los fondos necesarios para hacer frente a compromisos ya asumidos.

La falta de disponibilidad de estos fondos del Tesoro, ocasionó que SBASE afectara Fondos Ley N° 23.514 para cancelar obligaciones con vencimiento en el año 2007, como así también, a diferir pagos para el ejercicio siguiente.

Surge del Acta de Asamblea Extraordinaria del 27/09/07, que el Directorio instruye a las Gerencias de Obras e Ingeniería a acordar con los contratistas la formas de adecuar la ejecución de las obras en el marco de la nueva situación. Asimismo, dispone afrontar el pago de los trabajos imprescindibles que hacen a la seguridad de las obras, con los fondos resultantes de saldos de ejercicios anteriores de la cuenta Ley N° 23.514⁴.

CUENTA EXPANSIÓN N° 21.105/3 (LEY N° 213.514)
EJECUCIÓN BANCARIA (VALORES CORRIENTES)
TOTALES GENERALES AÑO 2007

Conceptos	Importes	Saldos
1- Fondos al inicio del ejercicio		\$26.361.378
2- Ingresos del ejercicio del Ejercicio		
Fondos del Tesoro GCBA	\$ 72.415.574	
Fondos afectación Ley 23514	\$ 80.557.160	
Otros Ingresos	\$ 2.432.014	
Plazo Fijo	\$ 25.000.000	
Total Ingresos		\$ 180.404.748
3- Subtotal (1 + 2)		\$ 206.766.126
4- Total Egresos por Obras del Ejercicio		\$ 192.851.272
5- Fondos al cierre del Ejercicio (3 – 4)		\$ 13.914.854

Fuente: Planilla anual resumen de ingresos y egresos 2007, desagregada por mes y concepto, de los movimientos de la Cuenta Corriente Banco Ciudad N° 21.105/3 ("Cuenta Expansión") en respuesta a Nota AGCBA N° 962/08.

⁴ Nota 13 a los Estados Contables de SBASE al 31/12/2007.

Análisis de Crédito Presupuestario para las obras de prolongación de la Línea A, en sus distintas etapas.

El Plan Plurianual de Inversiones de SBASE 2007-2009, preveía para el ejercicio 2007 la suma de \$ 117.510.077⁵ para las obras de prolongación de la Línea A.

El presupuesto correspondiente elevado por el Ministerio de Hacienda a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires fue de \$ 65.000.000.-⁶

Finalmente, la Ley de Presupuesto N° 2.180 (BOCBA 2594) de fecha 30/11/2006, sancionó un Crédito de \$ 60.000.000.

Las Leyes N° 2.407 del 16/8/07 (BOCBA 2754) y 2526 del 01/11/07 (BOCBA 2823) introdujeron modificaciones al Presupuesto de Sanción 2007, dando lugar a limitaciones en la ejecución del presupuesto del ejercicio auditado.

La Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto remitió a esta auditoría, información parcial sobre ajustes presupuestarios al Programa 48", (como se indicó en el párrafo de Limitaciones al Alcance).

El orden cronológico de las distintas modificaciones presupuestarias, se expone en el cuadro que sigue:

PROGRAMA 48: "EXPANSIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS" LÍNEA A: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CRÉDITOS)

Proyecto 1	Fecha	Norma Aprobatoria de Aumentos y Disminuciones	Total Crédito Vigente	Total Crédito Vigente Acumulado
Línea A				
Crédito Sanción	30/11/06	Ley 2180	60.000.000,00	60.000.000,00
Modificaciones	29/08/07	Ley 2407- Res 2454-MHGC-07	-8.180.269,00	51.819.731,00
Modificaciones	29/08/07	Ley 2407- Res 2475-MHGC-07	-5.473.370,00	46.346.361,00
Modificaciones	29/08/07	Ley 2407- Res 2475-MHGC-07	-6.898.714,00	39.447.647,00
Modificaciones	08/10/07	Res 2860-MHGC-07	-3.252.858,00	36.194.789,00
Modificaciones	08/10/07	Res 2860-MHGC-07	9.486.848,00	45.681.637,00
Modificaciones	08/10/07	Res 2860-MHGC-07	-70.000,00	45.611.637,00
Modificaciones	27/12/07	Res 3707-MHGC-07	754.901,00	46.366.538,00
Modificaciones	27/12/07	Res 3707-MHGC-07	5.721.717,00	52.088.255,00
Total Crédito Vigente con modificaciones informadas por OGEPU			52.088.255,00	
Modificaciones: sin informar norma ni fecha			10.120.859,00	10.120.859,00
Total Crédito Vigente según SIGAF			62.209.114,00	62.209.114,00

Fuente: Registro manual, efectuado y remitido por la oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a la Nota AGCBA N° 1793/08.

⁵ Nota SBASE sin N° del 26/03/2008 en respuesta a Nota AGCBA N° 962/08.-

⁶ Nota SBASE sin N° del 26/03/2008 en respuesta a Nota AGCBA N° 962/08.-

El Crédito Vigente, quedó establecido en la suma de \$ 62.209.114,00:

▪ Fondos de Afectación Especifica Ley N° 23.514	\$ 36.336.846,00
▪ Transferencias del Tesoro	<u>\$ 25.872.268,00</u>
▪ Total Presupuesto Vigente	\$ 62.209.114,00

El Crédito Devengado correspondiente al ejercicio 2007 informado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal Ministerio de Desarrollo Urbano de la CABA, ascendió a la suma \$ 61.487.396,00.

En cuanto al movimiento de Fondos de SBASE correspondientes a la Línea "A" por el período bajo examen, se verificó que, del total de Fondos del Tesoro recibidos en el ejercicio 2007, la Sociedad imputó \$ 10.113.173.- para cancelar saldos pendientes de pago del ejercicio 2006. Mientras, que para cancelar las obligaciones correspondientes el ejercicio 2007 utilizó los fondos de Afectación Específica Ley N° 23.514.

5.2 Contrataciones

El equipo de auditoría recibió en respuesta a la Nota AGCBA 962/08, un listado en formato Excel, con el universo de Actuaciones que dieron lugar a compras de bienes y servicios, contrataciones y/o gastos vinculados con la ejecución de obras de la extensión de la Línea "A", emitidas por SBASE durante el período bajo examen.

A efectos de controlar la legalidad de los procesos de contratación, se seleccionó una muestra de 7 casos, entre el universo de 57 informados.

El criterio utilizado para la selección de la misma, fue el siguiente:

Se verificó la existencia de una Licitación Pública y dos Concursos de Precios, los que fueron analizados en su totalidad.

Con respecto a las contrataciones directas se seleccionaron 4 casos (de un total de 54), de distintos proveedores por servicios profesionales, que en función del monto representan el 26,09% del total de contrataciones directas.

Tipo de contratación	UNIVERSO		MUESTRA		MUESTRA / UNIVERSO	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	% Nª	% MONTO
Contrataciones directas	54	\$ 678.727,35	4	\$ 177.050,40	7,41	26,09
Concurso Privado de Precios	2	\$ 262.428,90	2	\$ 262.428,90	100,00	100,00
Licitaciones Públicas	1	\$ 125.678.000,00	1	\$ 125.678.000,00	100,00	100,00
TOTAL	57	\$ 126.619.156,25	7	\$ 126.117.479,30	12,28	99,60

Fuente: elaboración propia.

Atento que la ley de Compras y Contrataciones de la CABA N° 2095⁷ establece dentro de su ámbito de aplicación a las Sociedades del Estado y, que el Decreto

⁷ Ley N° 2.095 (BOCBA 2557). Ley N° 2.273 (BOCBA 2604) prorroga hasta el 15 de marzo de 2007 la entrada en vigencia de la Ley N° 2.095.

Reglamentario N° 408/07⁸ dispone la aplicación obligatoria de lo normado en la reglamentación a todos los procedimientos de compras, ventas y contrataciones de bienes o servicios en los sectores involucrados en el art. 2° de la ya citada Ley N° 2.095, se consultó a SBASE, si habían procedido a adecuar el Régimen y Reglamento de Contrataciones utilizado por la empresa en el ejercicio auditado.

En la respuesta brindada por SBASE a la Nota AGCBA N° 1527/08, con fecha 15/05/08 manifestó que *“... conforme las disposiciones de su Estatuto Social tiene facultades para dictar su propio Régimen y Reglamento de Contrataciones..., esta Sociedad nunca ha creado las Unidades Operativas de Adquisiciones, manteniendo su estructura orgánica sin modificaciones en ese sentido”*.

Del relevamiento de las contrataciones directas y del concurso privado de precios, resultantes de la muestra procesada por esta auditoría, se verificó que SBASE en el ejercicio 2007 no produjo ningún cambio o modificación a su Régimen y Reglamento de Contrataciones, aún luego de que el Ministerio de Hacienda lo consultara sobre la creación de las Unidades Operativas de Adquisiciones, previstas en la Ley de Compras⁹.

Por otra parte se tomó conocimiento que mediante AD N° 890¹⁰ del 21/01/08, SBASE introdujo modificaciones al Régimen de Contrataciones sin adecuarlo a las disposiciones previstas por la Ley N° 2095.

Análisis de la muestra de contrataciones seleccionadas:

- **Licitación Pública.**

Licitación Pública N° 133/07, (Expte. N° 445061/1-G-06), Construcción de Obras Civiles (excepto el Tramo 2) y provisión, montaje y puesta en servicio de la Subestación Plaza Flores, centros de potencia y de la Línea de contacto de las obras de Tramo 2, Cochera Taller Nazca y Subestación Plaza Flores de la Prolongación de la Línea “A”. Presupuesto: \$125.678.000 Adjudicatario: Licitación dejada sin efecto por AD N° 890 del 25/1/08¹¹.

- **Concursos Privados de Precios.**

⁸ Dec. N° 408 GCBA-07 (BOCBA 2658)

⁹ Del relevamiento del AD N° 871 de fecha 21/06/07, se advierte que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, solicitó a SBASE información sobre las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya creación está prevista en la de la Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto n° 408/07.

¹⁰ AD N° 890 “art.1° la Sociedad efectuará todas sus compras, ventas y demás contrataciones de obras, bienes y/o servicios conforme a los principios básicos de publicidad y competencia de precios, de acuerdo con las normas del presente Régimen y, supletoriamente por las demás normas legales del derecho privado vigente, el código civil, el código de comercio, no siendo de aplicación las disposiciones del derecho administrativo y de las normas de las leyes de contabilidad, conforme el artículo 6° de la Ley de Sociedades del Estado N° 20.705 y con arreglo a uno de los siguientes procedimientos:...”.

¹¹ Mediante AD N° 890 se dispone: Dejar sin efecto el llamado a Lic. Púb. N° 133/07, con la correspondiente devolución de los sobres n° 2 que se encuentran cerrados; la devolución de las garantías de oferta; la devolución del valor abonado por los oferentes en la adquisición de los pliegos licitatorios.

Actuación nº 444.979/1-G-06. Provisión e Instalación de Bancos - Apoyos Isquiáticos y Papeleros para las Líneas H tramo B y prolongación Línea A. Adjudicatario: CIPAC SRL. Monto Total:\$182.632.56. Plazo de Ejecución: 3 meses. No suscribieron contrata.

Línea H Tramo B, OC Nº 0001-00000356 de fecha 23/03/07 por la suma de \$106.838.16.

Línea A, OC Nº 0001-00000357 de fecha 23/03/07 por la suma de \$75.794,40

Actuación nº 444.988/1-G-06. Estudio contaminación de suelos / Estudio de suelos para cochera Nazca y Subestación Flores¹². Adjudicatarios: Rubro A. Se suscribió Contrata con la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata por la suma de \$ 90.076,50; Rubro B se suscribió contrata con Vardé & Asociados SA. Por la suma de \$ 96.558.

Monto total:\$186.634.50.¹³

Plazo de ejecución: 3 meses cada Rubro.

- **Contrataciones Directas.**

Actuación Nº 0073-00005501. Contratación del Servicio de asesoría para los sistemas de ventilación correspondientes a las Líneas B, A, H (tramo C1 y tramo A2). Adjudicatario LD Ingeniería SRL. Monto Total: \$23.232. Monto correspondiente a la Línea A \$5.808. No suscriben contrata. OC. Nº 0001-00000434 de fecha 28/05/07, correspondiente a 100 HH afectados a la Línea A.

Actuación Nº 0073-00000873. Locación de Servicios. Cuyo objeto es la Contratación Directa del Abogado Pablo Alejandro Kanovich. Plazo de 12 meses. Monto Total: \$46.080. No suscriben contrata. OC Nº 0001-00000238.

Actuación Nº 0073-00006619. Servicio de inspección técnica correspondiente al rubro de electricidad, canalización de corrientes débiles y sistemas de detección de incendio de la ampliación de la Línea A. Adjudicatario: SERVIPRO SRL. Monto Total: \$27.878.40. Plazo de ejecución: 480 HH en 12 meses. No suscriben contrata. OC Nº 0001-00000322.

Actuación Nº 0073-00003493. Servicio de Supervisión Geotécnica de Obras de Obras y Asesoramiento Geotécnico General en obras y Proyectos de Subterráneos de Buenos Aires. Adjudicatario Vardé y Asociados. Monto total: \$181.500. Plazo de ejecución: 12 meses. No suscribieron contrata¹⁴, solo y únicamente emitieron dos

¹² En la nota de elevación del Concurso de referencia de fecha 12-09-06, el Gerente de Obras y Proyectos estima el costo de los trabajos a realizar en el Rubro a) \$100.000 y en el Rubro b) \$57.000.

¹³ Cabe consignar que el presupuesto aprobado para ambos Rubros mediante AD Nº 849 para el presente concurso privado de precios es de \$157.000 resultando la suma de ambos Rubros adjudicados un 18.8 % superior al presupuesto global inicial.

¹⁴ El Manual de Procedimientos Norma de Procedimiento Para La Celebración de Contrataciones Directas Bajo El Régimen De Locación, Exceptuadas Del Procedimiento De Concurso, Licitación Pública O Privada. pto. II - Contratos de Locación de Servicio. Apartado 12.- Los contratos de locación de servicios deben especificar la duración del mismo, y su plazo sólo puede ser extendido con la debida autorización del Directorio, en cuyo caso debe interpretarse la celebración de un nuevo contrato. 13.-

órdenes de compras; la OC N° 001-00000296 de fecha 16/02/07 por la suma de \$ 101.640 (incluyendo retroactivamente el mes de enero de 2007) y la OC. N° 0001-00000497 de fecha 12/07/07 por \$ 79.860.

5.3. Ejecución de las obras

Se detectaron ocho contratos en ejecución de las obras de extensión de la Línea A y se seleccionaron cuatro en la muestra de auditoría.

El criterio de selección tuvo en cuenta fundamentalmente dos factores:

- a) La importancia de la obra, desde el punto de vista de la concreción de la misma con vista a su puesta en marcha.
- b) La significación económica de los montos desembolsados en el período auditado.

- **Licitación Pública N° 102/03. Obras Civiles Prolongación Línea A (Túnel y 4 Estaciones).** Contratista: DYCASA.

La prolongación de la Línea “A” se extiende desde la Estación Primera Junta, actual terminal de la Línea, hasta la futura Estación Nazca. Esta estación será la terminal una vez ejecutada la obra.

El tramo completo, denominado Tramo III, estará integrado por cuatro (4) estaciones: PUÁN, CARABOBO, FLORES y NAZCA, y ha sido dividido en dos sub-tramos:

Tramo IIIA: con una longitud de 1,8 Km, comprende las nuevas estaciones PUÁN y CARABOBO, y Tramo III B: con una longitud de 1,7 Km., comprende las nuevas estaciones FLORES y NAZCA. La traza del tramo III se desarrolla sobre Avda. Rivadavia.

Obra iniciada el 22/04/04 (fecha de inicio), con un plazo de ejecución de 42 meses.

Monto original del contrato: \$ 95.276.634,36. Firmado 12/04/04.

Durante el 2007 hubo una redeterminación de precios, con lo que este contrato lleva tres redeterminaciones de precios aprobadas.

El monto original, a precios de la tercera redeterminación, alcanza a \$ 144.320.373,31 mientras que los adicionales de obra¹⁵ a la misma redeterminación llegan a \$ 4.059.211,81 (\$ 2.774.239,45 a precios básicos de Noviembre de 2003¹⁶), lo que arroja un monto total de la obra de \$ 148.379.585,52¹⁷.

La certificación acumulada al 31/12/07 (incluyendo complementos por redeterminaciones de precios) alcanzó a \$131.167.198,80, y el avance de obra 98,70%.

Durante 2007 se aprobaron 11 modificaciones de obra¹⁸ y un trabajo adicional¹⁹ que acumularon demasías por: \$ 1.530.024,41 a precios básicos de contrato.

Los contratos antedichos deben incluir todos los antecedentes que caractericen la contratación: actividad de la misma, su plazo, su monto, su forma de pago, las horas semanales o mensuales a cumplir, la función a desempeñar y la fecha de comienzo.

¹⁵ Los adicionales de obra comprenden la sumatoria de las adecuaciones por Unidad de Medida – Interferencias y de las adecuaciones por Ajuste Alzado.

¹⁶ Se adopta noviembre de 2003, ya que se corresponde con el mes anterior a la oferta del contratista.

¹⁷ Ver Anexo III.

¹⁸ AD N° 859, ADICIONAL DE OBRAS – BARANDAS Y PÓRTICOS EN TRONERAS DE ACCESO – ESTACIONES PUÁN Y CARABOBO del 26/01/07; AD N° 870 MODIFICACIONES ARTEFACTOS DE

Certificación 2007: \$32.361.524,87. Avance del año: 12,63%.
Monto abonado al contratista en 2007: \$31.590.394,10 (neto de retenciones).

Curvas de inversión y prórroga del plazo de obra

En relación al período auditado, se toma en cuenta la actualización de la Curva de Inversión presentada por el Contratista mediante NP N° 4459 del 06-11-06. De acuerdo a la misma, la finalización de obra estaba fijada para Octubre de 2007 (21-10-07), con un monto total de obra a precios básicos de Noviembre de 2003 de \$ 96.280.265,36, valor que se mantiene a Diciembre de 2006 según se aprecia en el cuadro que en Anexo se expone²⁰.

El 01-03-07, por NP N° 4937, DYCASA solicitó una prórroga del plazo de obra de 60 días, fundamentando el pedido por las siguientes cuestiones:

- Modificaciones en la implantación de los accesos, que implican re-ejecución del proyecto y por trabajos de remoción de interferencias de servicios públicos aprobados por las empresas de servicios y ejecutados por DYCASA
- Paralización temporaria en la aprobación de los permisos para las ocupaciones de la vía pública, que otorga la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público del GCBA, y por causas ajenas a DYCASA.
- Modificaciones de obra solicitadas por la Dirección de Obra para la estación Nazca, que surgen de necesidades operativas de la empresa Metrovías SA.

Por OS N° 3175 del 13-04-07 la Inspección de Obra solicita la presentación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones asociadas al pedido de prórroga ya citado. Al respecto, DYCASA presenta su NP N° 5200 del 30-04-07 de donde surge el fin de los trabajos para Diciembre de 2007, con un monto total de obra de \$ 96.642.792,50 a precios básicos (Ver cuadro Anexo V). El 14-08-07 DYCASA presenta la NP N° 5651 a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que se acompañan a la misma, a las que se les ha incorporado las modificaciones de obra que a esa fecha se encuentran en trámite de aprobación. De las mismas surge que el final de la obra está fijado para el 11 de Enero de 2008, con un monto total de obra de \$ 97.217.579,61 a precios básicos.

En relación a las NP N° 4937 y N° 5200, el Memorandum de la Dirección de Obra a la Subgerencia de Obras del 04-06-07 detalla las causas del pedido de prórroga solicitado por el Contratista:

ILUMINACIÓN. LUCES DE EMERGENCIA EN PUÁN Y CARABOBO Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE ANDÉN EN LA ESTACIÓN FLORES del 30/05/07; AD N° 875; LÍNEA A. ESTACIÓN NAZCA ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE ANDÉN; MODIFICACIÓN BARANDAS ESTACIÓN NAZCA; MODIFICACIÓN REVESTIMIENTO ESTACIONES FLORES Y NAZCA; MODIFICACIONES ILUMINACIÓN ANDENES ESTACIONES FLORES Y NAZCA; MODIFICACIONES BANDEJAS PORTACABLES ESTACIONES FLORES Y NAZCA; del 24/08/07; AD N° 876 MODIFICACIÓN ACCESOS ESTACIÓN NAZCA; AD N° 884 MODIFICACIÓN CONDUCTOS INYECCIÓN DE AIRE; OBRA PROLONGACIÓN LÍNEA A. LOCALES PARA PERSONAL del 20/11/07; AD N° 867 MODIFICACIÓN EN ESTACIONES PUÁN Y CARABOBO del 04/05/07.

¹⁹ AD N° 861 MODIFICACIÓN OBRADORES DIRECCIÓN DE OBRA LÍNEA A del 6/03/07; AD N° 878 del 04/10/07.

²⁰ Ver Anexo IV.

- Modificaciones de obra solicitadas para la reubicación de los accesos²¹: SBASE consideró procedente el reclamo del frentista ejecutando la reubicación del acceso mencionado; ello implicó rehacer el proyecto en dicho sector y la ampliación de la reubicación de interferencias ya removidas.
- Permisos de ocupación de calzada otorgados por el GCBA: se refiere a las demoras incurridas por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público del GCBA en la emisión de los permisos de ocupación de calzada y/o vereda.
- Modificaciones de Obra en la Estación Nazca: se refiere a mejoras al proyecto de licitación, planteadas por la empresa Metrovías SA, y relacionadas con cuestiones operativas; estas modificaciones de obra requerirán modificaciones al proyecto ejecutado y un mayor plazo de obra.

Con respecto a las modificaciones introducidas a instancia de las necesidades operativas de la concesionaria Metrovías SA, se analizaron informes de diferentes áreas de SBASE, que revelan que hasta el 08-11-07 se mantuvieron reuniones de coordinación con la participación de SBASE, Metrovías SA, Unión Tranviarios Automotor y la Comisión Tripartita de Seguridad e Higiene a los fines de consensuar variantes respecto del tema de las instalaciones sanitarias y locales para el personal de la extensión de la Línea A. Al respecto se cita el Informe de la Subgerencia de Ingeniería del 15-11-07 a la Auditoría Interna, obrante en la Actuación 0073-00010608. Se da cuenta en el mismo que Metrovías SA, introdujo nuevas modificaciones en cuanto a la adecuación de baños, vestuarios y locales operativos, a fin de afrontar la conflictividad laboral con los distintos gremios intervinientes en la operación de la Línea.

En el mismo sentido, el Informe de fecha 16-11-07, de la Auditoría Interna de SBASE, señala: “...Estas variaciones no responden a cambios en la legislación vigente, que ha sido tenida en cuenta en todo momento por SBASE, sino a los avatares de las relaciones laborales de la empresa concesionaria, que debido a su conflictividad se ha visto en situación de modificar sus relaciones técnicas en lo tocante a la variedad y distribución de los espacios destinados a su personal”.

Señala la DO que: a) las causas del pedido de ampliación no son atribuibles al Contratista, b) que el mismo no implicará un reclamo de Gastos Generales de Empresa e Indirectos de Obra y c) el nuevo plazo no afectará los contratos que le suceden; en virtud de ello considera procedente el pedido del Contratista.

Los actuados son elevados al Directorio el 16-08-07. El 24-08-07, por medio del ACTA N° 875²², el Directorio de SBASE aprobó la prórroga, curva de inversiones y plan de

²¹ Se refiere a la reubicación del acceso Sur Oeste por el reclamo efectuado por el propietario de un local bailable; dicho acceso se ubicaba frente a las puertas de salida del mismo y se esgrimieron cuestiones de seguridad en caso de incendio. Si bien no existen normas que regulen la ubicación de accesos frente a este tipo de locales (a los que acude gran cantidad de público).

²² PUNTO SÉPTIMO: LÍNEA A. OBRA ESTACIÓN NAZCA. PEDIDO PRÓRROGA PLAZO Y NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN. Cedita la palabra al Dr. Laurito, manifiesta que por la ACTUACIÓN N° 0073/00008325 la SUBGERENCIA DE OBRA eleva estos actuados en los que tramita el pedido de prórroga del plazo contractual para la terminación de la futura Estación NAZCA de la prolongación de la LÍNEA A. A fs. 1/2 y 10 se da cuenta de los motivos y que el plazo solicitado es de sesenta (60) días por lo que el plazo del hito denominado segunda entrega parcial, sería el día 11 de enero de 2008. Originalmente estaba previsto para el día 21/10/2007. La AUDITORIA INTERNA ha tomado intervención, produciendo su análisis de fs. 14 a fs. 17 y concluyendo que la prórroga solicitada resulta justificada, evaluando la nueva curva de inversión y el nuevo plan de trabajos, que no afectará a

trabajos correspondientes, resultando la fecha de finalización de obra el 11 de Enero de 2008.

Por lo tanto, a lo largo del tracto contractual se han generado las siguientes fechas de finalización de obra: 21 de Octubre de 2007; Plazo de Ejecución: 42 meses (Plazo Original de la Contrata) y 11 de Enero de 2008; Plazo de Ejecución: 44 meses + 20 días = 44,66 meses (Plazo de la NP N° 5651).

- **Licitación Pública N° 130/06.** Expte. Requirente de obra Actuación N° 0073 – 00002311: “Centros de Potencia, Línea de Contacto y Cableados – Prolongación Línea A. Contratista: SIEMENS SA”²³.

La licitación bajo análisis tiene por objeto la contratación de la obra denominada “Prolongación de la Línea “A” Tramo 1: Cableado de Media Tensión, Centros de Potencia, Línea de Contacto y Cableados de Alimentación y Retorno”.

a) Ubicación: La obra correspondiente para el Tramo 1, del trazado de la Línea A, se ajustará a lo indicado en los planos respectivos, desde las Progresivas 7025,092 para la vía 1 y 6.938,914 para la vía 2, cola de la estación Primera Junta hasta la Progresiva 8.668,665 vía 1 y 8.692,725 vía 2, que será el final de cola de maniobras de la estación Carabobo²⁴.

El tramo de la prolongación comprende 2 estaciones: Puán, sobre Av. Rivadavia entre Chirimay y Miró, entre Progresivas 7.504,74 y 7.631,24 y Carabobo, sobre Av. Rivadavia entre Pumacahua y Carabobo, entre Progresivas 8.243,89 m y 8.370,39 m.

El tendido de los cables de Media Tensión (MT) del anillo de Subestación rectificadora (SER) se extiende desde la SER Parque Rivadavia hasta el final de la cola de maniobra de la estación Carabobo.

Los cables de tracción para la catenaria del tramo 1 serán conectados con los cables ya instalados en la zona en servicio de la estación de Primera Junta.

Los cables de MT del anillo de Centro de Potencia (CP) se extenderán desde la SER Parque Rivadavia hasta las estaciones Puán y Carabobo continuando hasta el fin de la cola de maniobra para ser prolongados y conectados en el futuro con otra SER que se ubicará en la zona de Plaza Flores.

contratos que suceden al presente ni implicará reclamos por costos por mayor permanencia en obra. Señala que los motivos de la prórroga no son atribuibles a la contratista, por lo que resulta procedente conforme a las previsiones del pliego. La Secretaría Legal y Técnica manifiesta que por todo ello y en función de los informes técnicos habidos, desde el punto de vista legal se considera que le asiste a esta COMITENTE evaluar las razones invocadas y otorgar la prórroga del plazo solicitada, aprobándose la nueva curva de inversiones y el nuevo plan de trabajo acorde a dicha prórroga. Por todo lo expuesto y antecedentes habidos, el DIRECTORIO resuelve aprobar lo actuado y autorizar a la SUBGERENCIA DE OBRAS para que continúe con los trámites correspondientes.

²³ Se aclara que el Tramo 1 se refiere al tramo comprendido entre la estación Primera Junta y la estación Carabobo. Incluye la interconexión entre la Línea A remodelada (Tramo Plaza de Mayo – Primera Junta) y la primera etapa (Tramo 1) de la extensión de la Línea A.

²⁴ La vía 1 se extiende a partir de la ubicación actual de paragolpes en igual número de vía de Estación Primera Junta. La Vía 2 se extiende desde los paragolpes existentes sobre vía 4 de la misma estación. La longitud total de Vía principal en esta etapa de la Línea A es de 1.643,573 metros para vía 1 y 1.753,811 m. para Vía 2.

Las tareas desde SER Parque Rivadavia hasta el enlace con el tramo 1 deben ser planificadas teniendo en cuenta que en ese tramo se presta servicio de transporte de pasajeros.

b) Línea de Contacto: El tramo de Línea de contacto (LC) a ejecutar debe contar con un sistema del tipo de dos hilos de contacto sin cable sustentador, con elementos de moderna tecnología, diseñado para una tensión nominal de suministro de 1650 V. de corriente continua en vacío.

c) Centros de Potencia (CP): Comprende el proyecto y posterior ejecución de los trabajos necesarios para la provisión, montaje y puesta en servicio de los CP para la alimentación eléctrica de la Línea subterránea de transporte de pasajeros. Se dispondrá un CP en cada una de las estaciones Puán y Carabobo. El equipamiento será de las mismas características técnicas que los utilizados en los CP del tramo Plaza Mayo – 1° Junta.

La construcción de los CP comprende la provisión de todos los elementos que lo componen y la ejecución de las tareas e implementación de las instalaciones complementarias necesarias para que cumpla con sus fines y objetos.

d) Anillos de Media Tensión de Subestación Rectificadora (SER): Los trabajos comprenden la provisión y montaje de los cables que constituirán las redes de alimentación en MT (media tensión) 13,2 KV a las SER para tracción eléctrica y a los Centros de Potencia.

Es decir, en el tramo mencionado se deben instalar la Línea aérea de contacto, los cables de alimentación y retorno, los cables del anillo de media tensión entre subestaciones, los cables del anillo de alimentación de media tensión entre centros de potencia, las celdas de media tensión y los transformadores de los centros de potencia de las estaciones Puán y Carabobo, incluido el conexionado entre los bornes de baja tensión de los mismos y el Tablero General de Baja Tensión (TGBT) de las Estaciones.

Con trámite por Expediente N° 444994/1-S-06, y en el marco de aclaraciones a su oferta, el 19-09-06 el oferente Siemens SA presenta una Nota en la que, entre otras consideraciones, propone un plazo de ejecución de nueve meses contados a partir de la Orden de Comienzo, lo que no es coincidente con el Art. 8.1 – PCP que prescribe un plazo total de ocho meses²⁵.

La Comisión de Preadjudicaciones de SBASE en 02-10-06, al evaluar las ofertas, informa al Directorio que la oferta más conveniente es la presentada por la firma Siemens SA, por un valor total de \$ 15.522.555,45 con IVA incluido, pero nada dice respecto a la modificación del plazo de ejecución que propone dicha empresa.

²⁵ Plazo Total (Art. 8.1 – PCP)

Los trabajos deben estar totalmente finalizados y recibidos de conformidad en el plazo total de OCHO meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

El Directorio por Acta N° 850 del 20-10-06, adjudicó la obra “Centros de Potencia Línea de Contacto y Cableados” a la firma Siemens SA por la suma de \$ 15.522.555,45 con IVA incluido.

Por Nota del 07-11-06, obrante a fs. 342 del Expediente N° 0073-00002311, SIEMENS SA ratificó el precio de su oferta (\$ 15.522.555,45) y el plazo de obra (9 meses).

La CLÁUSULA QUINTA de la Contrata: PLAZO DE EJECUCIÓN, suscripta entre las partes el 29-11-06, fija el plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra 9 meses. Esto no es coincidente con el PCP, no constando su modificación por Circular emitida alguna.

Prórroga del plazo contractual

Se tramitó por Actuación N° 0073 – 00009589 del Registro Interno de SBASE.

El 02-08-07 Siemens SA presentó por Nota de Pedido N° 066 un pedido de prórroga del plazo contractual, hasta el 31-10-07. Fundamenta su pedido dadas las demoras en:

- La coordinación de las tareas programadas²⁶ en el área concesionada²⁷ por Metrovías SA (se exponen correos electrónicos en los que Metrovías SA suspende tareas programadas y autorizadas).
- Reubicación de fibra óptica e iluminación que invadían el área de tendido de cables, al igual que un tramo del sistema antiguo de señales.
- Los trabajos correspondientes a la remodelación eléctrica de la Línea A, con contrato a cargo de la Secretaría de Transporte de la Nación, tenían previsto su conclusión a fines de agosto de 2007.

Por Acta de Directorio N° 883, pto. 7º, del 6-11-07, el Directorio de SBASE otorgó una prórroga de 60 días, o sea hasta el 31 de octubre de 2007, por considerar que los retrasos no eran atribuibles a la contratista y sí a las tareas adicionales que fue necesario realizar.

Dada la existencia de una certificación pendiente, que se corresponde con las tareas de interconexión con la Línea A remodelada –donde la obra y el servicio dependen de terceros²⁸– el Contrato continúa abierto, por lo que se advierte que el paso del tiempo haría incurrir a SBASE en mayores erogaciones por las redeterminaciones de precios previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Estado del contrato²⁹

Contrato con prórroga aprobada hasta el 31 de Octubre de 2007.

²⁶ Unión de Obras (Art. 8.4 – PCP) El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a las que realice directamente SBASE. Se considera comprendida en su propuesta la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra contratada con las existentes.

²⁷ Tareas en Sectores de Servicio (Art. 8.6 – PCP) A efectos de no entorpecer el desarrollo de las tareas en aquellos sectores que cuentan con el servicio público de subterráneos y con motivo de los trabajos a realizar, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de los mismos en estos sectores.

²⁸ Secretaría de Transporte de la Nación y concesionaria Metrovías SA, respectivamente.

²⁹ Ver Anexo V.

Acumulado Porcentual: % 96,37

Acumulado del Certificado N° 10: \$ 14.960.014, 82

En fecha posterior al 31 de Octubre de 2007, no consta avance de obra durante el período auditado, siendo el último Certificado de Obra el N° 10, por trabajos ejecutados en Octubre de 2007.

Pendiente de certificación: 3, 63 %

Tarea pendiente de ejecución: interconexión con la Línea A remodelada (Tramo Plaza de Mayo – Primera Junta). La responsabilidad por dicha coordinación está prevista en el Art. 8.6 – PCP³⁰. Con problemas de coordinación entre Siemens SA y Metrovías SA. Al 31 de Octubre de 2007 no se contaba con la finalización de las obras de remodelación de la Línea A (Recepción Provisoria) encarada por la Secretaría de Transporte de la Nación.

• **Licitación Pública N° 131/06.** Obra: Prolongación Línea A – “Sistema de Señalización”. Contratista: Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA.

La licitación bajo análisis, cuyo presupuesto oficial fue de \$28.000.000, IVA incluido, tiene por objeto la contratación de la obra denominada Prolongación de la Línea “A”: Sistema de señalamiento³¹. Por razones de disponibilidad de la obra civil, los trabajos fueron divididos en dos sectores: a) Etapa 1: Estaciones Puán y Carabobo, de paragolpes de la Estación Primera Junta (vías 1 y 4) hasta el tímpano de la estación Carabobo³² y b) Etapa 2: Estaciones Flores y Nazca y Cochera Nazca, desde el tímpano de la estación Carabobo hasta el tímpano de la estación Nazca, y Cochera Nazca desde el tímpano de la estación Nazca hasta el fin de la Cochera Nazca³³.

El 01-09-06 se labra el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura Sobre Uno, de la que surge Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA, como único oferente.

El 24-10-06, la Comisión de Preadjudicaciones de SBASE eleva su informe al Directorio de la Sociedad manifestando en esencia que la “oferta recibida está en condiciones de procederse a la apertura de su sobre dos”. Dichas conclusiones son recepcionadas por el Acta de Directorio N° 851 que en su punto 6° se aprueba lo actuado fijando fecha de apertura del Sobre Dos para el 31-10-06. De mismo surge:

NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE	MONTO TOTAL COTIZADO
UNO	Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA.	PROVISIONES LOCALES: \$ 9.877.910,13 + IVA PROVISIONES IMPORTADAS: U\$S 5.840.902,45

³⁰ Ver Nota al pie N° 26.

³¹ El alcance de los trabajos incluye: Proyecto ejecutivo; Fabricación y ensayo; Transporte, manipuleo y montaje; Pruebas de funcionamiento; Puesta en servicio; Manuales de operación y mantenimiento; Cursos de capacitación; Documentación conforme a obra.

³² Dicha etapa – desde la estación Primera Junta (excluida) hasta la estación Carabobo, la que funcionará como terminal temporaria- tiene una extensión de 1,350 Km.

³³ Dicha etapa – desde la estación Carabobo (excluida), que dejará de ser terminal, hasta la estación Nazca - tiene una extensión de 1,450 Km. e incluye el Taller/Cochera terminal. A continuación de la estación Nazca se desarrollan las vías del Taller/Cochera terminal de la Línea, con una extensión aproximada de 800 metros, entre progresivas 9.890 y 10.697.

La Comisión de Preadjudicaciones con fecha 07-12-06, informó al Directorio “... *que el oferente desde lo económico financiero, lo jurídico y lo técnico cuenta con capacidades suficientes que permiten ratificar su calificación como oferente para poder llevar adelante la encomienda de que se trata esta licitación pública, la que, de alguna manera viene a complementar en la Línea A, los trabajos que el mismo está ejecutando (como ha sido dicho) en la modernización de la misma... la propuesta económica, ... y al sólo efecto de unificar el total de la oferta en moneda nacional, un valor unitario del dólar tipo de cambio vendedor BCRA al 29-08-06 de 3,095, el total de la oferta es de \$ 30.029.864,34...*”³⁴.

El Sistema de Señalamiento, fue adjudicado a la firma Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA. por Acta de Directorio N° 855 del 19-12-06. El total de la oferta es de \$ 30.029.864,34 que corresponden a \$ 11.952.271,26 con IVA y a USD 5.840.902,45.

Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA. fue notificada de la adjudicación de la obra en cuestión por SBASE el 20-12-06.

El 21-12-06 Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA, adjudicatario de la L.P. N° 131/06, comunica a SBASE la cesión a Alstom Argentina SA (que había sido formalmente presentada como subcontratista en el Sobre N° 1 de su oferta, con facturación directa a SBASE) de ciertas prestaciones que forman parte del objeto del Contrato. Del Contrato de Cesión surge que:

- Respecto de los derechos y obligaciones cedidos, el Adjudicatario (Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA.) continuará siendo frente al Comitente (SBASE) único y exclusivo responsable hasta la extinción de todos sus efectos.
- El Adjudicatario otorgará dos Pólizas de Caucción a satisfacción de SBASE en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, las cuales cubrirán las obligaciones de las ejecuciones en Pesos y el Dólares USA.
- En garantía por los pagos de los anticipos previstos en la documentación contractual, el Adjudicatario y el Cesionario (Alstom Argentina SA) otorgarán a satisfacción de SBASE dos Pólizas de Seguro de Caucción, en Dólares USA y Pesos, respectivamente.

Las prestaciones cedidas a Alstom Argentina SA importan la suma de \$ 11.952.271,26 IVA incluido y se corresponden con los ítems de la Planilla de Cotización cotizados en Pesos.

El 27-12-06, mediante Resolución N° 1236/06, el Directorio de SBASE resolvió la aprobación del contrato de cesión celebrado entre la firma Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA. y Alstom Argentina SA.

Contrata

Suscripta entre las partes el 27-12-06

³⁴ Valor que surge del producto USD 5.840.902,45 x 3,095 \$/USD más \$ 11.952.271,26 (IVA incluido).

Monto del Contrato: \$ 11.952.271,26 que incluye el Impuesto al Valor Agregado más USD 5.840.902,45 por la provisión importada condición CIF Puerto de Buenos Aires
Plazo de Ejecución (Cláusula Quinta):

La fecha máxima para la ejecución y terminación total de la obra será el 31-12-08. Se establece como fecha de inicio del plazo contractual la de la contrata (Orden de Inicio). Se establecen los siguientes plazos parciales: a) Etapa 1 Estaciones Puán y Carabobo: 31-10-07 y b) Etapa 2 Estaciones Flores y Nazca: el 31-12-08.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo expresa autorización por escrito otorgada por SBASE.

Artículos relevantes del Pliego de Bases y Condiciones

- Precios Nuevos (Art. 15.2 – PCG).

“Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la Oferta y siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen. Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de nuevos precios se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales. Los porcentajes de gastos generales y beneficio que se aplicarán a los precios nuevos serán los que resulten de los análisis de precios presentados en la Oferta o los que se determinen en el PCP.”

Se advierte, en atención a la fijación de precios nuevos, una modificación en los Pliegos de Condiciones Generales respecto a los porcentajes de gastos generales y beneficio, que en el caso de otros pliegos de SBASE, se establecía en un 5% y 10%, respectivamente.

- Suministros importados (Arts. 3.4 y 6.5 – PCP)

“SBASE actuará como importador de los materiales y equipos de origen extranjero. El Contratista deberá realizar los trámites de nacionalización y despacho a plaza a nombre de SBASE, teniendo en cuenta que serán incorporados a su patrimonio como bienes de capital. Los costos en que incurriera el Contratista le serán reintegrados. En consecuencia, el Oferente no deberá tenerlos en cuenta al presentar su cotización. Los trámites aduaneros y los pagos necesarios en Argentina para la nacionalización y despacho de los materiales de origen importado serán realizados por el Contratista a nombre de SBASE, quién actuará como importador de los suministros y le reintegrará los gastos pertinentes.”

- Unión de Obras (Art. 8.4 – PCP)

“El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a las que realice directamente SBASE. Se considera comprendida en su propuesta la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra contratada con las existentes.”

- Tareas en Sectores de Servicio (Art. 8.6 – PCP)

A efectos de no entorpecer el desarrollo de las tareas en aquellos sectores que cuentan con el servicio público de subterráneos y con motivo de los trabajos a realizar, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de los mismos en estos sectores.

- Anticipo (*Circular sin Consulta N° 3*, modificatoria del Título 9 – PCP “Forma de Pago”):

La Circular sin Consulta N° 3 modifica, respecto del Pliego de Bases y Condiciones original, artículos que son fundamentales en la ecuación económico – financiera del Contrato. Al respecto cabe señalar:

El Art. 9.4 del PCP preveía el pago en moneda nacional de aquellos ítems cotizados en moneda extranjera de acuerdo a la paridad establecida por el Banco de Nación Argentina, mientras que el Art. 9.3 de la CSC N° 3 establece para los mismos ítems el pago mediante giro o transferencia bancaria y en dólares.

El 10% en concepto de pago anticipado por la provisión cotizada en moneda extranjera, en la misma moneda, no es amortizable como lo es el anticipo previsto para los ítems cotizados en moneda nacional (Art. 9.2.1 – CSC N° 3).

- Pagos en Moneda Local (Art. 9.2.1– CSC N° 3)

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el 10% del monto del Contrato cotizado en moneda local, contra presentación de Póliza de Caución por igual monto a satisfacción de SBASE y correspondiente factura. Para la amortización de este anticipo se deducirá el 10% del importe bruto de cada pago que se efectúe con posterioridad.

– Certificación Mensual (Art. 9.2.2 – CSC N° 3)

El precio se abonará al Contratista por certificados mensuales; de cada uno de ellos se practicarán las deducciones previstas por amortización del anticipo y por fondo de reparos.

Conformación de los Certificados:

Proyecto y Diseño (Art. 9.2.2.1 - CSC N° 3).

100% del Ítem 1 – Proyecto y Diseño en proporción al avance conformado por la DO

Provisión (Art. 9.2.2.2 - CSC N° 3)

70% de los ítems de provisión cotizados en moneda local según avance de fabricación conformado por la DO;

20% de los ítems de provisión cotizados en moneda local según avance de montaje conformado por la DO;

10% de los ítems de provisión cotizados en moneda local con la puesta en marcha.

Montaje (Art. 9.2.2.3 - CSC N° 3)

95% del precio cotizado en moneda local según avance de fabricación conformado por la DO; 5% del precio cotizado en moneda local con la puesta en marcha.

Pruebas y Puesta en Servicio (Art. 9.2.2.4 - CSC N° 3)

100% del precio cotizado en moneda local con la puesta en marcha.

Herramientas y Repuestos (Art. 9.2.2.5 - CSC N° 3)

100% con la entrega en el lugar que la DO autorice.

-Pagos en Moneda Extranjera (Art. 9.3 - CSC N° 3)

La provisión del suministro y los repuestos cotizados en moneda extranjera se pagarán por giro o transferencia bancaria en dicha moneda, de conformidad con la legislación vigente³⁵.

Estructura de pagos y certificación:

- a) 10% del valor cotizado en USD ó euros como pago anticipado, contra presentación de Póliza de Caución por igual monto y moneda a satisfacción de SBASE (que se liberará en proporción al montaje en obra), factura y Póliza de Sustitución del Fondo de Reparos.
- b) 50% de los ítem de provisión cotizados, según avance de fabricación conformado por la DO; presentación por parte del Contratista de Póliza de Caución por igual monto a satisfacción de SBASE (que se liberará en proporción al montaje en obra).
- c) 10% de los ítem de provisión cotizados con la entrega de la documentación de embarque; presentación por parte del Contratista de Póliza de Caución por igual monto a satisfacción de SBASE (que se liberará en proporción al montaje en obra).
- d) 10% de los ítem de provisión cotizados con la entrega de la documentación de nacionalización; presentación por parte del Contratista de Póliza de Caución por igual monto a satisfacción de SBASE (que se liberará en proporción al montaje en obra).
- e) 10% de los ítems de provisión cotizados con la certificación del montaje correspondiente.
- f) 10% de los ítems de provisión cotizados con la puesta en marcha.

-Fondo de Reparos (Art. 9.4 - CSC N° 3)

De cada uno de los pagos, exceptuado el anticipo en moneda local, se efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos (salvo que ese importe sea sustituido por una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE).

Se admite la cotización en USD ó euros por la provisión de equipos importados, por lo que desdoblarán los precios unitarios de los ítems.

Parámetros económicos del contrato³⁶

Monto del Contrato: \$ 11.952.271,26 que incluye el Impuesto al Valor Agregado más U\$D 5.840.902,45 por la provisión importada condición CIF Puerto de Buenos Aires.

De acuerdo a lo previsto por la CSC N° 3 constan las facturas por:

³⁵ Al respecto, con anterioridad a la emisión de la Circular Sin Consulta N° 3, el PCP en su Art. 9.4 – Moneda de Pago preveía que “Los pagos se efectuarán íntegramente en moneda local. El precio de los ítem expresados en moneda extranjera se convertirá a moneda local de acuerdo con su cotización al último cierre para operaciones de venta, en el Mercado Libre de Cambios “Valor Hoy” del Banco de la Nación Argentina, vigente el último día hábil del mes en que debieron certificarse, conforme al plan de trabajos y a la curva de inversiones contractuales”.

³⁶ Ver Anexo VII.

- Anticipo en \$ 1.195.227,13, emitida por Alstom Argentina SA y recibo por \$ 1.046.960,92. La diferencia está explicada por las retenciones de ley efectuadas por el organismo.
- Anticipo en U\$D 584.090,24, emitida por Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA. (Expresado en \$ 1.820.492,13).

a) Libranzas

Monto abonado por el contrato bajo análisis durante el período auditado \$11.543.199,22, correspondiendo a Alstom Argentina SA \$4.064.230,99 y a Alstom Brasil Energía e Transporte equivalente \$7.478.968,23 (U\$D 2.370.873,93).

b) Plazos

La Contrata del 27-12-06 indica que la fecha de finalización para la Etapa 1 (Estaciones Puán y Carabobo) era el 31 de octubre de 2007. Asimismo, señala que los plazos serán fijos e improrrogables, salvo expresa autorización por escrito otorgada por SBASE.

- Cumplimiento de Plazos e Inversiones.

Del análisis de la tabla de certificaciones adjunta a la NP N° 008 surge que al terminar el mes de Octubre de 2007 (mes N° 10), que se corresponde con la finalización del hito contractual Etapa 1, para la parte local, estaba prevista una certificación del 69%. De igual forma, para la parte importada, estaba prevista una certificación de 68,66 %. De la certificación emitida y relevada surge que los porcentajes alcanzados al finalizar Diciembre de 2007 fueron, para la Etapa 1 de Parte Local: 40,64% y para la Etapa 1 de Parte Importada: 44,53%.

La DO, por OS N° 017, 24 y 45 señaló a la Contratista el atraso en una serie de tareas correspondientes a la Etapa 1 y la falta de corrección del mismo.

Mediante OS N° 055 del 05-11-07, que contiene una secuencia pormenorizada de las NP y OS intercambiadas con referencia a los atrasos registrados, se desprende que los atrasos en el cumplimiento del hito Etapa 1 son imputables al Contratista (demoras en la provisión de máquinas de cambio de corazón móvil especiales, dificultades en el cumplimiento de la provisión de paratrenes nuevos, etc.). Asimismo, señala que SBASE en ningún momento dejó de certificar en tiempo y forma, teniendo en cuenta la restricción presupuestaria que introdujo la Ley N° 2.407.

Por su parte, enumera una serie de tareas de la Etapa 2 que son posibles realizar sin los requisitos de la disponibilidad de las vías. Finalmente rechaza como causal de fuerza mayor la situación generada entre Alstom Argentina SA y terceros subcontratistas.

Por NP N° 062 del 20-07-07, Alstom Argentina SA expone las tareas ejecutadas, en ejecución y el compromiso de fecha para otras. Finaliza manifestando “... por lo expuesto en cada uno de los puntos anteriores, a partir de las diversas acciones tomadas por Alstom, podemos decir hoy que los desvíos ocurridos en las tareas listadas han podido ser corregidos, permitiendo así que podamos confirmar hoy la fecha del 31/10/07 para la puesta en marcha de la señalización lateral de la 1° Etapa.”

Por NP N° 105 del 10-09-07 el Contratista elevó a la DO una nueva Curva de Inversiones de la que surge que los hitos de Etapa 1 y 2 se mantienen en sus fechas

originales (31-10-07 y 31-12-08). Para el hito de Etapa 1 la inversión prevista es del 53,56% (USD 3.128.407,05) por la parte importada y del 54,81% (\$ 6.550.751,07) por la parte cotizada en moneda local.

SBASE por OS N° 062 del 26-11-07 le comunica a la Contratista que en función de los desvíos observados respecto de su NP N° 062 sería pasible de la aplicación de las multas previstas por los Art. 12.4 – PCG y Art. 8.2 – PCP. Posteriormente, por OS N° 075 del 17-12-07 la DO rechaza con fundamentación una serie de objeciones que le fueran planteadas por la Contratista en su NP N° 186, a saber: a) Demora en la entrega por parte de SBASE de los datos de entrada; b) Demoras en la aprobación u observación de las ingenierías; c) Impacto en la entrega tardía de los planos de detalle de los aparatos de vía de corazón móvil. En la misma OS se listan las tareas de montaje en obra pendientes de ejecución: Montaje de Máquinas de Cambio; conexión entre los motores de paratrenes y los paratrenes; regulación de altura de paratrenes; las pruebas y ensayos previstos por pliego y el entrenamiento del personal en fábrica.

El Directorio de SBASE, difiere para las futuras autoridades, la aplicación de multas y posibles acuerdos con la Contratista³⁷.

- **Licitación Privada N° 305/06.** Obra: Señalética. Contratista: Acrílicos Atlas SA

Esta licitación tiene por objeto la contratación de la señalética de la Línea H – tramo B y prolongación de la Línea A.

La empresa Metrovías SA manifiesta el registro propio como marca de la palabra **SUBTE** y su gráfica característica.

El sistema señalético, ordenado como una cenefa lineal, se incluía en el proyecto original de Metrovías SA³⁸ como estructurante de la red y fue implementado en la casi totalidad de las Líneas de subterráneos de Buenos Aires.

En las estaciones construidas por SBASE se interrumpe la marquesina característica desnaturalizando el proyecto original de 1995.

También es cierto que dicho proyecto tiene fallas que podrían ser revisadas³⁹.

En el descargo al informe de auditoría N° 1.07.07, SBASE indica una imposición por parte de Metrovías SA para la utilización de la tipología de la señalética implementada. Esto pone de manifiesto que si bien SBASE debe observar la tipología registrada,

³⁷ La situación de Alstom Brasil Energía e Transporte LTD. fue tratada por el Directorio de SBASE, en el AD N° 885 del 5-12-07. De la misma se concluye: a) Que conforme las normas contractuales, corresponde a partir del 01-11-07 la aplicación de multas. b) Que frente a la no disponibilidad de las vías (en el Etapa 2), la contratista tendrá la posibilidad de realizar algún tipo de reclamo que SBASE deberá evaluar en su momento. c) Que a la fecha no fue posible arribar a un acuerdo donde se contemplen ambas situaciones (el actual atraso de la contratista y el futuro atraso de SBASE por las vías). d) Que corresponde a la Gerencia de Ingeniería elaborar un informe con el detalle de la situación del Contrato, valorizar las multas a aplicar al Contratista y los eventuales costos a asumir por SBASE en el futuro. e) Que las próximas autoridades (de SBASE) evalúen los antecedentes y decidan sobre el particular.

³⁸ Realizado en 1995 por la consultora Diseño Shakespear.

³⁹ El sistema elevado sobre las circulaciones, de agradable estética para los 90, es difícil de visualizar desde el interior de los trenes. Parece reservar las mejores visuales a la publicidad que claramente puede ser vista desde cualquier lugar. Además resulta insuficiente en caso de emergencias con presencia de humo por la altura.

cuenta con la libertad para desarrollar un proyecto comunicacional propio, superador y complementario del realizado por Metrovías SA.

Metrovías SA autorizó a SBASE⁴⁰ el uso de los referidos bienes inmateriales, con la condición de que no se cambie o altere la integridad de las creaciones tal su concepción original. SBASE decide implementar diferentes colores de referencia para la identificación de la Línea H. Se proyectó y licitó un color lila (que luego es vetado por la Dirección de Obra por parecerse al utilizado en la Línea E) y el uso de naranja y negro para los interiores de estación.

Finalmente, en forma posterior a la adjudicación, se sugiere el amarillo que, en un tono casi igual, había sido implementado en la Línea *Premetro* con mejor contraste y legibilidad (Metrovías SA). Asimismo quedó acertadamente descartada la tipografía negra con fondo amarillo, combinación que también fue considerada durante la construcción. En los interiores se utilizó tipografía gris con fondo amarillo, de mejor legibilidad por contraste (no se explica el caso de los exteriores).

Sin perjuicio de ello, Metrovías SA, aprueba los cambios actuados por SBASE, observando que el color elegido, no logra el adecuado contraste para su correcta visualización.

5.4. Planificación y Diseño de las Obras⁴¹

Las decisiones en el área de arquitectura han variado históricamente según el criterio de las distintas gerencias, lo que no permitió desarrollar una línea unificadora de diseño integral para las obras involucradas en la extensión de la red de subterráneos.

Otra área conflictiva en cuanto a modificaciones de proyecto ha sido la de iluminación. En la que se ha mejorado visiblemente la linealidad de la tira de artefactos ubicados sobre los andenes, en relación a la Línea H, pero se ha eliminado la iluminación general, pretendiendo un ahorro que empobrece considerablemente el espacio arquitectónico de las estaciones⁴².

La restricción presupuestaria dispuesta por Ley 2.407 puso en evidencia las fallas en que incurrió SBASE al planificar las contrataciones necesarias para la puesta en marcha de la prolongación de la Línea A. Para ello, se requiere de la culminación de varias obras en ejecución⁴³ y otras que deberán ejecutarse necesariamente⁴⁴ fuera de los tiempos previstos en el Plan Plurianual de Inversiones aprobado por la Legislatura.

Es el caso de la Licitación Pública N° 133/07, de la cual se abrió el sobre N° 1 en marzo de 2007 y luego de un período prolongado sin ordenar la apertura del Sobre Dos; en enero de 2008, el nuevo Directorio resolvió dejarla sin efecto. Esta licitación contenía las siguientes obras:

⁴⁰ Nota Metrovías SA GAC N° 660/06, del 03/08/06.

⁴¹ Ver ANEXO II (Auditoría Técnica).

⁴² Licitación Pública N° 102/03. OS 3110 -27/3/07 se exige cumplir con 20 lux a 80 cm. del nivel de piso terminado.

⁴³ Licitaciones Públicas N° 130/06 y 131/06.

⁴⁴ Cola de maniobras, Subestación Transformadora Flores y vías Carabobo – Nazca.

- Cochera Taller Nazca (Metrovías SA se quedó sin cochera al iniciarse las obras de prolongación y eso le obliga a sacar los coches del túnel en Primera Junta y le genera importantes complicaciones),
- Subestación Plaza Flores para permitir la alimentación del último tramo,
- Las vías, las señales, centros de potencia, catenaria, etc. del último tramo que abarca las estaciones Flores y Nazca.

En virtud de los informes de las Gerencias de Obras y de Ingeniería, ambos de enero de 2008, que dan cuenta que para terminar con la ejecución del contrato de señalamiento de la Línea A⁴⁵, se requiere previamente la colocación de las vías (prevista originalmente dentro de la Licitación Pública N° 133/07); que existen modificaciones a introducir a la obra civil de la cochera Nazca y que al 25/01/08 no se conocían los plazos para disponer de la subestación rectificadora; que se confirmó la existencia de suelos contaminados; SBASE resolvió dejar sin efecto la Licitación N° 133/07 y fragmentar en una nueva licitación la provisión y colocación de las vías en el tramo III B de la obra de la Línea A, con un presupuesto de \$ 8.300.000.

6. OBSERVACIONES

Planeamiento, ejecución, control y recepción de las obras

Licitación Pública N° 102/03

1. SBASE no debió afrontar económicamente, importantes modificaciones en baños, vestuarios y locales operativos, que implicaron demoliciones de obra terminada, a instancias de la concesionaria⁴⁶.
2. Las modificaciones de obra que tramitaron por las actuaciones referidas en el punto anterior, fueron aprobadas en *fecha tardía* respecto del grado de avance que tenía la obra civil⁴⁷.

⁴⁵ Licitación Pública N° 131/06.

⁴⁶ Ver pto. 5.3 Ejecución de las Obras.

⁴⁷ En efecto, la aprobación de las citadas modificaciones se produjo por Acta de Directorio N° 884 del 20-11-07, Punto Décimo; a dicha fecha, la fecha de finalización de la obra estaba fijada para el 11 de Enero de 2008, fecha que fue aprobada por Acta de Directorio N° 875 del 24-08-07, en virtud de un pedido de prórroga solicitado por DYCASA mediante NP N° 4937 del 01-03-07; precisamente, uno de los motivos que cita la Contratista como causal del pedido de prórroga son las modificaciones de obra solicitadas por la Dirección de Obra para la Estación Nazca que tienen su origen en necesidades operativas de METROVÍAS. La misma DO de SBASE, al referirse al mismo tipo de modificaciones de obra en Puán y Carabobo (Act. N° 0073-000010518, 02-11-07) manifiesta que las obras civiles de las citadas estaciones se encuentran terminadas, por lo cual estas modificaciones requieren trabajos de demolición y ejecución no contemplados en la oferta de DYCASA.

3. Se verifica la falta de agregación por cuerda al Expediente Principal N° 0073 – 00008917 – “Locales para el personal en la extensión de la Línea A. Modificaciones de Obra por Necesidades Operativas de la Empresa Metrovías SA – Estaciones Puán y Carabobo”, de las siguientes Actuaciones: “N° 0073-00010518 – Locales para el personal en la extensión de la Línea A. Modificaciones de Obra por Necesidades Operativas de la Empresa Metrovías SA – Estaciones Puán y Carabobo”; “N° 0073-00010591 - Locales para el personal en la extensión de la Línea A. Modificaciones de Obra por Necesidades Operativas de la Empresa Metrovías SA – Estaciones Flores y Nazca” y “N° 0073-00010608 - Locales para el personal en la extensión de la Línea A. Modificaciones de Obra por Necesidades Operativas de la Empresa Metrovías SA – Estaciones Puán y Carabobo. Precios Redeterminados”⁴⁸.

4. Se verifican numerosos reclamos a la Contratista de parte de la Dirección de Obra por falta de documentación⁴⁹ y dos reiteraciones por incumplimiento de OS en este sentido. Situación en la que hubiera correspondido la aplicación de las sanciones previstas en el Pliego⁵⁰.

5. Se verifica variedad de cambios en el proyecto de barandas y pasamanos que en algunos casos ofrecen más desventajas que mejoras al original. El aumento de la altura de los cristales que intenta disminuir riesgos de caída, expone los cantos vivos, generando riesgos de lesiones cortantes a los usuarios del servicio (ver foto). En la configuración original, los cantos quedaban protegidos del contacto casual de los usuarios por el pasamano de acero inoxidable. Al aumentar la altura de los vidrios y mantener la de los pasamanos, se desvirtúa el diseño y se demuestra la ausencia de un análisis riguroso de las modificaciones de proyecto.

⁴⁸ Respuesta de SBASE al informe 1.08.09: “Se agregarán al trámite principal las actuaciones citadas”.

⁴⁹ Licitación Pública N° 102/03: OS N° 2930; 2933; 2934; 2942; 2943; 2944; 2946; 3202; 3204; 3205; 3207; 3312; 3318; 3319; 3320; 3390; 3420; 3447; 3571; 3613; 3651; 3668; 3773; 3815; 3862; 3866 y 3867.

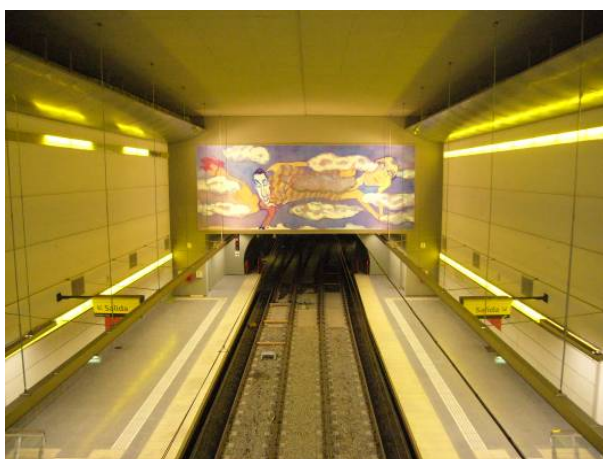
⁵⁰ Respuesta del Auditado al descargo: “En contratos como el que nos ocupa, extensos en el tiempo, técnicamente complejos y de los que no hay antecedentes en nuestro país, se hace necesario - por la misma diversidad de problemas que habrán de resolverse - ir construyendo con la contratista una visión compartida y una serie de acuerdos con relación al avance de la obra. Dado que a lo largo de la misma deberán resolverse muchos y delicados problemas técnico - económicos, la relación con la contratista necesariamente tiene una base consensual y de negociación, que no excluye las posiciones de fuerza en los casos que lo ameriten. Pero en el día a día de la obra, y dada la complejidad de los temas que se afronta, se prefiere, antes que establecer plazos rígidos y hacerlos cumplir a través de penalizaciones, administrar los distintos aspectos del contrato efectuando regularmente su seguimiento. Esto ha traído como consecuencia en algunos casos el cumplimiento tardío de lo requerido, pero en ningún caso su incumplimiento, ni ha significado perjuicios económicos para SBASE o retrasos injustificados en la obra. Pero ha contribuido a sostener una actitud de colaboración técnica que ha coadyuvado en última instancia al cumplimiento de los objetivos del contrato”.



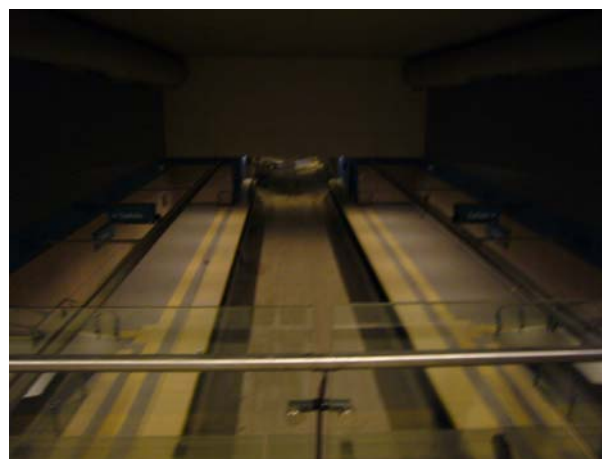
barandas interiores

6. Las diferencias entre las barandas de exterior de los ascensores y las de las escaleras de tronera, que resultaron de menor diámetro y resistencia luego de ser modificadas, afecta la unidad de imagen que pretende lograr el proyecto original.

7. El criterio que modifica el proyecto de iluminación, llevándolo a niveles inferiores a lo originalmente proyectado, no es el adecuado al diseño de la estación. Esto expone una contradicción entre el estricto funcionalismo que muestra dicha modificación y la envergadura del proyecto constructivo implementado originalmente para estas estaciones (ver foto).



Iluminación Línea H



Iluminación Línea A

8. Se verifica una cantidad y variedad de modificaciones (barandas, pasamanos e iluminación) a los proyectos, que evidencia disparidad de criterios arquitectónicos para las diferentes obras. Las variaciones, en muchos de los casos obedecen a imprevisiones.

Licitación Pública N° 130/06

9. Inadecuada previsión contractual respecto las responsabilidades sobre la coordinación de las obras con la Nación; trayendo como consecuencia la no habilitación de las obras programadas en la prolongación de la Línea A.

10. El plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones (8 meses) fue modificado al momento de celebrarse la Contrata (9 meses), sin que tal circunstancia haya sido oportunamente circularizada entre los oferentes. En relación al mismo, resulta fundamental que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización de este, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, ello con independencia del número de oferentes. La adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato.

11. Al cotizar la Planilla Rubro II - Ítem 1: Línea de Contacto, se ha observado que el ítem 1.X – Instalación y Conexión fue agregado por el Oferente ya que no figuraba en las Planillas de Cotización del Anexo I del PCP ni en circular emitida alguna. Por lo tanto, el agregado del citado ítem no se ajusta a lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones⁵¹; tampoco surge que tal circunstancia haya sido observada por SBASE en los análisis previos a la adjudicación, lo que revela una debilidad de control interno.

12. Se verifica una cantidad sustancial de reclamos mediante órdenes de servicios⁵² (OS), por situaciones ocasionadas en el incumplimiento de las normas de la Ley 19.587/72⁵³ de Seguridad e Higiene, no constando la correspondientes notas de pedido (NP) que acrediten su cumplimiento en tiempo y forma⁵⁴.

Licitación Pública N° 131/06

⁵¹ Art. 4.2 del PCG indica que “cuando la documentación de la licitación incluya planillas de listado de ítem, el Oferente deberá respetar su orden y designación”; Art. 3.2 del PCP indica que “el Oferente deberá completar y presentar las Planillas de Cotización (según modelo del Anexo I) y las Planillas de Análisis de Precios (según modelo del Anexo II) que forman parte de este PCP,…”; Art. 3.5 del PCP señala que las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

⁵² O.S. N°: 026; 027; 029; 037; 039; 040; 041; 044; 049.

⁵³ BO de fecha 28/04/1972.

⁵⁴ Descargo de SBASE a la Observación N°12. “...Las órdenes de servicio mencionadas fueron cumplidas en obra en tiempo y forma y por tal motivo no fue necesario la aplicación de multas de acuerdo a lo estipulado en el PCG”.

13. La Contrata de fecha 27-12-06, fija como plazo para la finalización de la Etapa 1 el 31/10/07, modificando el plazo del 31/7/07 que establece el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 8.1⁵⁵, para dicha Etapa. Asimismo, no consta que esta modificación del plazo de ejecución de obra, haya sido comunicada a los demás oferentes por Circular alguna. En relación al mismo, resulta fundamental que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización de este, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas, ello con independencia del número de oferentes. La adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato⁵⁶.

14. De la comparación entre la Planilla de Cotización que figura como Anexo I de la Circular sin consulta N° 3 y la que fuera presentada por Alstom Brasil Energía E Transporte LTDA., con independencia de lo indicado en el Art. 3.5 - PCP, se observan ocho modificaciones efectuadas por el Oferente en las Unidades de Medida de algunos Ítems⁵⁷, no previstas en los Pliegos⁵⁸.

En siete de los ocho ítems modificados por el Oferente en la Planilla de Cotización, la Unidad de Medida de los mismos es “Global”, lo que impide conocer con certeza el precio unitario de los elementos suministrados o montados en virtud del ítem modificado⁵⁹. De las actuaciones contenidas en el Expediente N° 0073-00002691, que contiene la documentación generada con motivo de la LP N° 131/06 desde la aprobación de los Pliegos hasta la suscripción de la correspondiente Contrata, no

⁵⁵ (Art. 8.1 – PCP) Plazos de ejecución. Los trabajos deben estar totalmente finalizados y recibidos de conformidad en las siguientes fechas: Etapa 1: el 31 de julio de 2007 Etapa 2: el 31 de diciembre de 2008.

⁵⁶ Descargo de SBASE a la Observación N° 13. “...El problema es que no se fija, paralelamente, una fecha para contratar; si se hubiera procedido de ese modo, cualquier demora en la fecha del contrato hubiera implicado la prórroga de la fecha de entrega...”

⁵⁷ Ver anexo VI.

⁵⁸ Ciertos artículos del Pliego de Bases y Condiciones norman las modificaciones que el Oferente puede introducir en la Planilla de Cotización. Al respecto: Art. 4.2 del PCG indica que “cuando la documentación de la licitación incluya planillas de listado de ítem, el Oferente deberá respetar su orden y designación”; Art. 3.2 del PCP indica que “el Oferente deberá completar y presentar las Planillas de Cotización (según modelo del Anexo I) y las Planillas de Análisis de Precios (según modelo del Anexo II) que forman parte de este PCP,...”; Art. 3.5 del PCP señala que las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores; Art. 1.2 del PET señala que la cotización se presentará respetando estrictamente los formatos y disposiciones indicados en el PCP.

⁵⁹ Del Análisis de Precios presentado por el Oferente correspondiente al ítem 9.1 “Cables de fibra óptica”, adoptado como testigo, surge que la totalidad de los componentes del rubro B “Materiales, Equipos y/o Subcontratos” ha sido cotizado en la unidad “Global”. Del mismo análisis, surge que el rubro A “Mano de Obra” ha sido cotizado con una carga de 600 Horas de Técnico Especializado y 52 Horas de Ayudante Técnico de 1era, siendo imposible la verificación de la correspondencia entre los rubros A y B precitados.

surge que lo precitado haya sido objeto de observación, lo que revela una debilidad de control interno.

15. Se verifica falta de desagregación de los ítems de la Planilla de Cotización que forma parte de los Pliegos de Bases y Condiciones, lo que conlleva a la necesidad de fijar como “Global” su Unidad de Medida. En aquellos casos en que sí se han indicado cantidades, no se han discriminado los diversos elementos que constituyen el ítem; ello redundaría en la fijación de Precios Unitarios “Promedio” para la provisión de que se trate, y que no son los precios reales⁶⁰.

16. Las Planillas de Análisis de Precios de los ítems que componen la Planilla de Cotización fueron recepcionadas por SBASE el 15-11-06, según se desprende del Expediente N° 445.026/1-P-06 (obrante en la documentación respaldatoria), con posterioridad a la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) del 31-10-06.

17. Se verifica una cantidad sustancial de reclamos mediante OS⁶¹ por situaciones ocasionadas en el incumplimiento de las normas de la Ley 19.587/72⁶² de Seguridad e Higiene, no constando las correspondientes notas de pedido (NP) que acrediten su cumplimiento en tiempo y forma⁶³.

Licitación Privada N° 305/06

18. Imprevisión en el proyecto de señalética de SBASE (basado en el de Metrovías SA) al no haber considerado la señalización de los accesos por ascensor a las estaciones. El mismo no preveía identificación a nivel de vereda en ninguna de las estaciones⁶⁴.

De la visita a las obras⁶⁵ surgen las siguientes observaciones

Estaciones Flores/ Carabobo:

⁶⁰ Del Análisis de Precios correspondiente al sub-ítem 3.1 – Equipamiento del ítem 3 – Señales, con cotización en USD, adoptado como testigo, surge la existencia de tres tipos diferentes de señales y dos paneles indicadores de destino, cuyos precios finales totales (Costo Directo en USD x 1,4291) son:

9 Señales 1 aspecto: $9 \times 2.942,58 \times 1,4291 = 37.847,17$ USD (4.205,24 USD/señal)

21 Señales 2 aspectos: $21 \times 5.469,66 \times 1,4291 = 164.150,51$ USD (7.816,69 USD/señal)

10 Señales 3 aspectos: $10 \times 6.572,76 \times 1,4291 = 93.931,31$ USD (9.393,13/señal)

2 Paneles: $2 \times 1.094,82 \times 1,4291 = 3.129,21$ USD, lo que totaliza 299.062,40 USD; el precio unitario promedio para cada una de las 40 señales (9 + 21 + 10) es de 7.476,56 USD como figura en la Planilla de Cotización.

⁶¹ O.S. N°: 027; 029; 033; 039; 047; 050.

⁶² BO de fecha 28/04/1972.

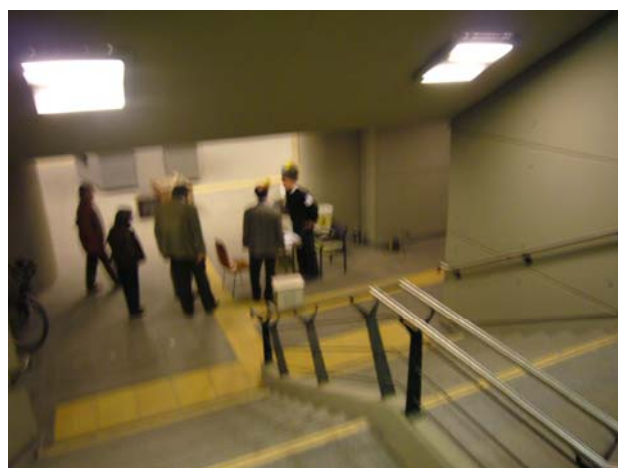
⁶³ Descargo de SBASE a la Observación N° 18 “...Las órdenes de servicio mencionadas se emitieron e inmediatamente fueron cumplidas en obra y por tal motivo no fue necesario la aplicación de multas de acuerdo a lo estipulado en el PCG”.

⁶⁴ Descargo de SBASE a la Observación N° 19. “...Lo observado se ha tenido en cuenta en los nuevos proyectos”.

⁶⁵ Relevamiento efectuado en obra el 15/05/08.

19. Se verificaron modificaciones al proyecto original en los pasamanos que disminuyen su diámetro e interrumpen su continuidad.

20. Los muros y columnas de las troneras de acceso a las estaciones, no poseen un adecuado revestimiento para el uso al que serán sometidos. El hormigón pintado presenta buena resistencia mecánica pero la pintura retiene instantáneamente la suciedad por contacto (ver foto).



21. Las luminarias en el acceso al vestíbulo se ubican de manera inadecuada en el cielorraso inclinado, deslumbrando frontalmente al usuario en ese sector de escaleras (ver foto observación 21.).

22. La cartelería licitada no sigue lineamientos integrales de la imagen aplicada en el resto de la red. Los letreros aparecen aislados a diferencia del marquesinado característico que teje la grafica señalética del resto de las Líneas. Se limita la señalización en las nuevas estaciones a un mínimo de piezas aplicadas a una inadecuada altura en relación al sistema de iluminación⁶⁶.

⁶⁶ Desde la anterior visita en el marco del proyecto 2006 se agregaron algunos reflectores para hacer legibles carteles de salida y se bajaron a altura visible desde el interior de los vagones los identificadores de estación.



Línea D. Estación F. de Medicinas estaciones



Proyecto SBASE Línea A

Contrataciones

23. La auditada no adecuó su Régimen y Reglamento de Compras y Contrataciones a las disposiciones de la Ley 2095⁶⁷.

Licitación Pública N° 133/07

24. No surge del relevamiento de las actuaciones la existencia de nota de inicio⁶⁸.

25. No hay constancia⁶⁹ en el Expediente relevado de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial⁷⁰.

26. No hay dictamen de la Procuración General de la CABA, sobre el Pliego, ni tampoco sobre la adjudicación⁷¹.

⁶⁷ El artículo 1° de la Ley establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

⁶⁸ El art. 35° del Reglamento de Contrataciones, indica los requisitos mínimos que deben cumplir las dependencias al iniciar toda contratación.

⁶⁹ Descargo de SBASE a la Observación N° 26. “La publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires realizada se ha incorporara al expediente”.

⁷⁰ El art. 5° del Reglamento de Contrataciones establece que en los llamados a lic. Públicas se efectuará su anuncio mediante avisos en el BOCBA y en uno o mas diarios de mayor circulación.

⁷¹ Art. 10° Ley N° 1.218, modificada por Ley 2.095. “...la Procuración General emite dictamen previo y obligatorio, en los siguientes casos: “a) Toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere el millón (1.000.000) de Unidades de Compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia; b) reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible

27. Se evidencian fallas en la planificación de la contratación de las obras para la puesta en marcha de la prolongación de la Línea A por parte de SBASE. En este sentido, se verificó un intercalado inadecuado de contratos que afectó la flexibilidad para la adaptación a las variables económicas⁷².

Concurso Privado de Precios

Actuación nº 444.988/1-G-06

28. No surge de las actuaciones relevadas que mediare autorización del Directorio a la Subgerencia de Ingeniería para autorizar un plazo de presentación de ofertas diferente a la aprobada en el llamado a Concurso de Precios⁷³.

29. No consta en el expediente de marras el Acta de Apertura de Ofertas, incumpliendo con lo dispuesto por el art. 64º del Reglamento de Contrataciones de SBASE.

30. En la adjudicación del Rubro B, no surge de las actuaciones fundamentación por la cual se adjudicó a la oferta que superaba en un 69.4% el presupuesto inicial, que era de \$ 57.000⁷⁴.

Contrataciones Directas

Actuación Nº 0073-00005501

31. No consta en el expediente bajo análisis ningún antecedente de la contratación original de LD Ingeniería SRL, que según la Gerencia de Contabilidad y Finanzas tramitó por TI Nº 442.852. No se encuentra agregado el contrato anterior, ni surge que se haya suscripto contrato para el ejercicio 2007, incumpliendo lo que dispone el Manual de Procedimiento, que requiere *que los contratos deben incluir todos los antecedentes que caractericen la contratación: actividad de la misma, su plazo, su monto, su forma de pago, las horas semanales o mensuales a cumplir, la función a desempeñar y la fecha de comienzo*⁷⁵.

fijación de un precedente de interés para la Administración, pudiere afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad...".

⁷² Ejemplo: En la Lic. Pública 131/06, se contrata la señalización de toda la Prolongación, cuando las vías correspondientes al Tramo 2 de la misma, no están disponibles. En el contrato de Siemens, Licitación Nº 130/06, se prevé un tramo de posible realización y en el de Alstom se incluyen los dos tramos, uno de los cuales no pudo terminarse.

⁷³ RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DETERMINACIÓN DE MONTOS. (APROBADO POR ACTA DE DIRECTORIO Nº 807). ARTICULO SEGUNDO: Corresponde al DIRECTORIO la decisión de autorizar, por mayoría simple, la contratación por LICITACIÓN PÚBLICA o PRIVADA, el llamado a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS, y la CONTRATACIÓN DIRECTA.

⁷⁴ Descargo de SBASE a la Observación Nº 30. "...En cuanto a la insuficiencia del presupuesto oficial, también debe tenerse en cuenta para este caso particular que se trata de estudios y determinaciones que no se contratan usualmente, resultando admisible que el monto hubiera resultado subestimado".

⁷⁵ El Manual de Procedimientos Norma de Procedimiento para la Celebración de Contrataciones Directas Bajo El Régimen De Locación, Exceptuadas Del Procedimiento De Concurso, Licitación

32. Las OC está firmada por el Gerente de Administración de SBASE, pero no por el contratista, incumpliendo con lo establecido por el Manual de Procedimientos⁷⁶.

Actuación N° 0073-00000873

33. El pedido de renovación del contrato de locación de servicios tuvo lugar con posterioridad al vencimiento del contrato original⁷⁷, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Procedimientos⁷⁸.

Actuación N° 0073-00006619

34. No surge que se haya suscripto Contrato de Locación de Servicios para el ejercicio 2007, incumpliendo lo que dispone el Manual de Procedimientos⁷⁹.

Actuación N° 0073-00003493

35. No hay constancia en la actuación puesta a disposición que la aprobación del contrato de marras tuviera lugar a través de Resolución del Directorio, como lo exige el Manual de Procedimientos de SBASE⁸⁰.

Pública O Privada. pto. II - Contratos de Locación de Servicio. Apartado 12.- Los contratos de locación de servicios deben especificar la duración del mismo, y su plazo sólo puede ser extendido con la debida autorización del Directorio, en cuyo caso debe interpretarse la celebración de un nuevo contrato. 13.- Los contratos antedichos deben incluir todos los antecedentes que caractericen la contratación: actividad de la misma, su plazo, su monto, su forma de pago, las horas semanales o mensuales a cumplir, la función a desempeñar y la fecha de comienzo.

⁷⁶ Manual de Procedimientos: Norma De Procedimiento Para La Celebración De Contrataciones Directas Bajo El Régimen De Locación, Exceptuadas Del Procedimiento De Concurso, Licitación Pública O Privada. 2.- Circuito Administrativo. Instrumentación. 9.- Las locaciones de obra o de servicios a ser suscriptas con personas físicas o jurídicas serán instrumentadas por Orden de Compra. IV PROCEDIMIENTO 18 - Una copia de la Orden de Compra será archivada en el legajo de compra y la otra debidamente firmada por el proveedor, enviada a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a fin de realizar la afectación presupuestaria definitiva y dar inicio al trámite de pago. En la primera contratación con S.B.A.S.E. el proveedor debe agregar, en el momento de la firma de la Orden de Compra, las constancias de inscripción AFIP/DGR, para ser remitidas adjuntas a la Orden de Compra a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas. Debe remitirse una copia al área de Almacenes, para el control de recepción y posterior archivo de la misma.

⁷⁷ Manual de Procedimientos Norma De Procedimiento Para La Celebración De Contrataciones Directas Bajo El Régimen De Locación, Exceptuadas Del Procedimiento De Concurso, Licitación Pública O Privada. pto. II - Contratos de Locación de Servicio. Apartado Extensión del plazo. 14.- La extensión del plazo de los contratos bajo el régimen de locación de servicios debe ser solicitada 20 días corridos antes de su expiración.

⁷⁸ Descargo de SBASE a la Observación N°34. "La actuación de referencia trata de la contratación del Dr. Pablo Kanovich quien venia desempeñándose como asesor del Directorio de la Sociedad desde el año 2004 y como puede observarse ha existido una continuidad en la extensión de la contratación hasta 14 de Diciembre de 2007. Sin bien la nota formal para la extensión del contrato es de fecha posterior surge de la documentación obrante la voluntad de continuar con el asesoramiento brindado por el profesional mencionado".

⁷⁹ Ver nota al pie 14.

Presupuesto

36. Como consecuencia de la disminución del presupuesto sancionado, de las demoras por parte del Poder Ejecutivo en las Transferencias de Fondos del Tesoro establecidos por Ley Anual de Presupuesto para el ejercicio 2007 y, de la restricción presupuestaria sancionada por la Ley 2407, SBASE se vio impedido de cumplir en el período auditado con la parte correspondiente del Plan Plurianual de Inversiones aprobado.

Proceso de recepción, registración, liquidación y pago

37. Sobre un total de cincuenta y siete facturas (57) que integraron la muestra, en el 5,26% de las mismas⁸¹, no se deja constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte de SBASE.

Asimismo, en el 17,54% de las facturas⁸² no consta el sello de pagado.

38. Se verificó que en el 5,26% de las facturas⁸³ que integraron la muestra no consta el número y fecha de la Orden de Compra o Contrato correspondiente; incumpliendo con uno de los requisitos previstos en el Artículo 109º del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE⁸⁴.

39. Sobre un total de cincuenta y seis (56) Planillas de Autorización de Pagos (P.A) que integraron la muestra se constató:

⁸⁰ Norma de Procedimiento para la Celebración de Contrataciones Directas Bajo El Régimen de Locación, Exceptuadas del Procedimiento de Concurso, Licitación Pública O Privada.

2.- CIRCUITO ADMINISTRATIVO. Requerimiento y aprobación 7.- El Directorio considera los antecedentes elevados y decide en definitiva sobre la aprobación o no de la contratación, la que debe ser instrumentada mediante una Resolución dictada en su seno.

⁸¹ Comprobantes de Caja N° 460: Factura N° C-0001-00000023, C.C N° 883: Factura N° C-0001-00000079, 914: Factura N° C-0001-00000088.

⁸² Comprobantes de Caja N° 919: Factura N° B-0001-00001190, C.C N° 920: Factura N° B-0001-00001191, C.C 921: Factura N° B-0001-00001193, C.C N° 922: Factura N° B-0001-00001192, C.C N° 923: Factura N° B-0001-00001196, C.C N° 924: Factura N° B-0001-00001195, C.C N° 925: Factura N° B-0001-00001194, C.C N° 1592: Factura N° B-0001-00024938, C.C N° 1593: Factura N° B-0001-00024939, C.C N° 2008: Factura N° B-0001-00001343.

⁸³ Comprobantes de Caja N° 108: Factura N° B-0002-00000096, C.C N° 1732: Factura N° C-0001-00000264, C.C N° 1944: Factura N° C-00062477.

⁸⁴ Artículo 109º del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE: “Las facturas correspondientes serán entregadas en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. En cada factura constará: Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponda. Número de Expediente. Número y fecha de los remitos de entrega. Número, especificación e importe de cada renglón facturado. Importe total “bruto” de la factura. Monto y tipo de los descuentos, si correspondieran. Importe neto de la factura. Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, como ser, si es facturación parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc..

- En el 8,93% de las mismas⁸⁵ se omite consignar la fecha de emisión.
- En el 8,93% de las mismas⁸⁶ se omite consignar la fecha de vencimiento.
- No se utiliza un formulario preimpreso y prenumerado como “planilla de autorización de pagos”. Se detectó que en el 41,07% de las planillas⁸⁷, la numeración es manual, lo cual no asegura la integridad e inviolabilidad de la documentación, que en este caso es de significativa importancia dado que se trata de un formulario que deja registrado los niveles de autorización involucrados y la fecha en que se efectuó la misma.
- En el 10,91% de las Planillas de Autorización de Pagos⁸⁸ los sellos de las firmas autorizantes especifican su función, pero no se encuentran identificadas.

40. Incumplimiento al punto N° 5 del Anexo II (Conformación del legajo de pago), del punto N° 7 del Manual de Procedimientos de SBASE “Procedimiento de Compras”, en virtud de que no consta el Informe de conformidad del servicio. Dicho incumplimiento se da en el 14,81% de los Comprobantes de Caja⁸⁹.

41. El 100% de los legajos de pago auditados no se encuentran foliados en su totalidad, no garantizando la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los actuados.

42. De lo expuesto en el presente acápite, se evidencian circunstancias que debilitan el ambiente de control interno relativo al proceso de recepción, registración, liquidación y pago de facturas.

⁸⁵ Comprobantes de Caja N° 108: P.A N° 39, C.C N° 119: P.A N° 95, C.C N° 217: P.A N° 191, C.C N° 460: P.A N° 437, C.C N° 617: P.A N° 597.

⁸⁶ Comprobantes de Caja N° 883: P.A N° 863, C.C N° 914: P.A N° 890, C.C N° 1439: P.A N° 1424, C.C N° 1776: P.A N° 1784, C.C N° 1969: P.A N° 1950.

⁸⁷ Comprobantes de Caja N° 198: P.A N° 178, C.C N° 371: P.A N° 354, C.C N° 383: P.A N° 368, C.C N° 590: P.A N° 586, C.C N° 680: P.A N° 641, C.C N° 769: P.A N° 754, C.C N° 862: P.A N° 836, C.C N° 883: P.A N° 863, C.C N° 914: P.A N° 890, C.C N° 919: P.A N° 896, C.C N° 920: P.A N° 897, C.C N° 921: P.A N° 899, C.C N° 922: P.A N° 898, C.C N° 923: P.A N° 902, C.C N° 924: P.A N° 903, C.C N° 925: P.A N° 900, C.C N° 1022: P.A N° 1018, C.C N° 1138: P.A N° 1076, C.C N° 1240: P.A N° 1205, C.C N° 1357: P.A N° 1262, C.C N° 1439: P.A N° 1424, C.C N° 1445: P.A N° 1427, C.C N° 1458: P.A N° 1453.

⁸⁸ Comprobantes de Caja N° 108: P.A N° 39, C.C N° 119: P.A N° 95, C.C N° 217: P.A N° 191, C.C N° 460: P.A N° 437, C.C N° 617: C.C N° 617: P.A N° 597, C.C N° 639: P.A N° 619.

⁸⁹ Comprobantes de Caja N° 460, 639, 836, 883, 1084, 1367, 1732, 1776.

7. RECOMENDACIONES

Planeamiento, ejecución, control y recepción de las obras

Licitación Pública N° 102/03

1. Deberá destinar los fondos a sus objetivos específicos y no a satisfacer las necesidades operativas de la concesionaria.
2. Deberá aprobar modificaciones de obra en plazos tales que minimicen el impacto en la obra terminada.
3. Incorporar a la actuación principal, todo trámite vinculado a ésta, de manera de garantizar su integridad y confiabilidad.
4. Aplicar sanciones al contratista ante la inobservancia de las OS⁹⁰; ello puede colaborar en que no se desvirtúe la función técnica de la Dirección de Obra ante tantos incumplimientos de tipo administrativo por parte de la empresa contratista.
5. Profundizar el análisis de las modificaciones necesarias a los proyectos originales teniendo siempre en cuenta la coherencia en la unidad de diseño para las diferentes Líneas.
6. Profundizar el análisis de las modificaciones necesarias a los proyectos originales teniendo siempre en cuenta la coherencia en la unidad de diseño para las diferentes Líneas.
7. Analizar la conveniencia de la realización de un Proyecto de Iluminación que pueda ser ajustado a las particularidades de cada estación y que contemple la totalidad de los espacios construidos, considerando la unidad para las diferentes Líneas.
8. Profundizar el análisis de las modificaciones necesarias a los proyectos originales teniendo siempre en cuenta la coherencia en la unidad de diseño para las diferentes Líneas.
9. No iniciar la obra sin antes asegurarse en forma fehaciente y específica el compromiso de las partes necesariamente involucradas para su habilitación operativa (en este caso la Nación).

Licitación Pública N° 130/06

10. Establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones reglas generales e impersonales que mantengan fielmente los Principios Generales del Derecho

⁹⁰ PCG Art. 11.4 Multas

Administrativo. Por lo tanto, la adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación, en oportunidad de formalizarse el contrato.

11. Invalidar aquellas ofertas que introducen modificaciones en la Planilla de Cotización, que no estén expresamente previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. Arbitrar la aplicación de sanciones y/o multas previstas en el PCG a los efectos de minimizar los riesgos contra la integridad física de las personas que se desempeñan laboralmente en las obras contratadas. Ello en virtud, de que la reiteración de las OS no genera el efecto buscado y expone a SBASE a riesgos y costos indeseados.

Licitación Pública Nº 131/06

13. Establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones reglas generales e impersonales que mantengan fielmente los Principios Generales del Derecho Administrativo. Por lo tanto, la adjudicación o la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, no pudiendo después de esta - en oportunidad de la firma de la Contrata, modificar condiciones sobre las que se efectuó la licitación.

14. Invalidar aquellas ofertas que introducen modificaciones en la Planilla de Cotización no previstas expresamente en los Pliego de Bases y Condiciones.

15. Desagregar la Planilla de Cotización con un grado tal que le permita al comitente un conocimiento adecuado de los precios de los ítems componentes de la misma.

16. Que la documentación correspondiente a los sobres 1 (propuestas técnicas) y 2 (propuesta económica) se deberán entregar en los plazos prescriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, con excepción de las aclaraciones solicitadas expresamente por el organismo licitante.

17. Arbitrar la aplicación de sanciones y/o multas previstas en el PCG a los efectos de minimizar los riesgos contra la integridad física de las personas que se desempeñan laboralmente en las obras contratadas. Ello en virtud, de que la reiteración de las OS no genera el efecto buscado y expone a SBASE a riesgos y costos indeseados en desarrollo.

Licitación Privada Nº 305/06

18. Generar un nuevo proyecto que unifique criterios para todas las Líneas o realizar una consideración integral del proyecto de señale, existente e implementado en elevada proporción.

De la visita a las obras⁹¹ surgen las siguientes observaciones

19. Profundizar el análisis de las modificaciones necesarias a los proyectos originales teniendo siempre en cuenta la coherencia en la unidad de diseño para las diferentes líneas.

20. Evaluar otro tipo de revestimiento para los muros de las troneras, adecuado al uso intensivo y de menor costo de mantenimiento.

21. Analizar la conveniencia de la realización de un Proyecto de Iluminación que pueda ser ajustado a las particularidades de cada estación y que contemple la totalidad de los espacios construidos, considerando la unidad para las diferentes Líneas.

22. Generar un nuevo proyecto que unifique criterios para todas las Líneas o realizar una consideración integral del proyecto de señale, existente e implementado en elevada proporción.

Contrataciones

23. Adecuar su propio Régimen de Compras y Contrataciones a las normas básicas, que por Ley N° 2095 sancionó y promulgó su principal accionista, sin perjuicio de las disposiciones establecidas por la Ley N° 20.705 de Sociedades del Estado y dentro de sus facultades estatutarias.

24. Referenciar y/o adjuntar, en su caso, aquellos antecedentes que justifican la necesidad y oportunidad de la contratación en las respectivas notas de inicio de las actuaciones.

25. Agregar en las actuaciones que reflejan los procesos de licitación pública constancias de cumplimiento de los requisitos de publicidad (avisos en Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación).

26. Girar los pliegos y las actuaciones previo a la adjudicación a la Procuración General de la CABA, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley N° 1218.

27. Ajustar la programación de los contratos de las obras y su ejecución en el tiempo de manera de evitar costos innecesarios y de poner oportunamente las mismas a disposición del uso público.

⁹¹ Relevamiento efectuado en obra el 15/05/08.

Concurso Privado de Precios

Actuación nº 444.988/1-G-06

28. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.
29. Cumplir con el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.
30. Tomar las previsiones y recaudos necesarios para efectuar una evaluación y cálculo presupuestario lo más ajustado posible a las necesidades y requerimientos de obra.

Contrataciones Directas

Actuación Nº 0073-00005501

31. Cumplir con el Manual de Procedimientos de SBASE.
32. Cumplir con el Manual de Procedimientos de SBASE.

Actuación Nº 0073-00000873

33. Cumplir con el Manual de Procedimientos de SBASE.

Actuación Nº 0073-00006619

34. Cumplir con el Manual de Procedimientos de SBASE.

Actuación Nº 0073-00003493

35. Cumplir con el Manual de Procedimientos de SBASE.

Presupuesto

36. Transferir oportunamente, por parte del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de cumplir con el Plan Plurianual de Inversiones, los fondos provenientes del Tesoro establecidos por la Ley Anual de Presupuesto.

Proceso de recepción, registración, liquidación y pago

37. Dejar constancia en las facturas presentadas por los proveedores de las fechas de recepción y de pago, facilitando el control interno.
38. Cumplir con el artículo 109º del Régimen y Reglamento de Contrataciones de SBASE acerca de lo que debe constar en las facturas de los proveedores.

39. Completar en todos los casos la información referida a fecha de emisión de la planilla y fecha de vencimiento del pago autorizado. Dejar debido registro de nombre y cargo específico de las firmas autorizantes.

Generar un formulario pre-impreso y pre-numerado para autorizar el pago a los efectos del control interno con el fin de asegurar la integridad, veracidad e inviolabilidad de la información.

40. Emitir recepción conforme o certificación de servicios antes de proceder a la liquidación y pago, de acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento de Compras de la Sociedad.

41. Garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los legajos de pago, con un ordenamiento razonable y foliatura completa de los mismos.

42. Implementar las acciones tendientes a fortalecer el ambiente de control interno en lo que respecta al proceso de recepción, registración, liquidación y pago de facturas.

8. CONCLUSIONES

Las obras que ejecuta SBASE comprenden más de un período anual y los presupuestos de las mismas han sido oportunamente aprobados por la legislatura en sus presupuestos plurianuales. Las mismas se vieron afectadas por la falta de transferencias del Tesoro por parte del Ejecutivo y por las disminuciones al Presupuesto introducidas con la sanción de la Ley N° 2.407 en agosto del 2007. En ese contexto la auditada dispuso afrontar el déficit financiero generado, con los fondos resultantes de saldos acumulados en ejercicios anteriores de la cuenta “Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos” (Ley N° 23.514).

La situación planteada repercute fundamentalmente, en lo que respecta a la ampliación de la Línea A, con la anulación de la Licitación Pública N° 133/07.

SBASE mediante Nota al Ministro de Hacienda de fecha 16 de agosto de 2007, advierte que las reducciones planteadas afectan obras en marcha contratadas e iniciadas en ejercicios anteriores. Además recuerda al Ministro haber pospuesto el inicio del tramo A1 de la Línea H, el Viaducto Urquiza, la Cochera Congreso, la ingeniería de la Línea F, la adjudicación de la Cochera Nazca y de la Subestación Flores, la Cochera Urquiza y la subestación para la Línea B, el torno para el Taller Colonia y el edificio auxiliar del Taller Colonia, previstas todas estas obras en el Plan Plurianual.

Por otra parte, es menester señalar que SBASE deberá cumplir con las estipulaciones originales de los Pliegos de Bases y Condiciones, que establecen reglas generales e impersonales, a los fines de observar el cumplimiento de los principios básicos de la contratación pública. En este sentido, la formalización del contrato respectivo debe hacerse exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación.

Asimismo, en las etapas previas a la adjudicación, la auditada no deberá aceptar modificaciones no autorizadas por los Pliegos de Bases y Condiciones a las Planillas de Cotizaciones de las licitaciones que llevaré a cabo en el futuro.

Finalmente, SBASE deberá proyectar con mayor precisión. Los proyectos tienen defectos en su origen y luego son modificados ampliamente con dispares criterios arquitectónicos a lo largo del desarrollo de las obras generando costos adicionales que debieron haber sido previstos. Muchas decisiones para la realización de cambios evidencian apresuramiento, como en el caso del aumento de la altura de los cristales que intenta disminuir riesgos de caída, pero expone los cantos vivos, generando riesgos de cortes para los usuarios. Similar es lo observado en la iluminación de las estaciones.

En igual sentido, también podemos citar el caso de la señalética, en donde la ausencia de consulta a profesionales del diseño gráfico (comunicación visual) produce falencias que se traducen en la inadecuada determinación de los colores, su ubicación en el espacio y su legibilidad.

ANEXO I

MUESTRA DE OPERACIONES FINANCIERAS

Nº Comprobante de Caja	Fecha	Proveedor	Concepto	Rubro	Línea	Importe
108	11/01/2007	LD INGENIERIA SRL	HONORARIOS INSTALACION DE VENTILACION EN LINEA A	VARIOS	A	1.725,55
119	12/01/2007	ALSTOM ARGENTINA SA	LP 131/06 SIST DE SEÑALIZ LINEA A ANTICIPO 10%	SEÑALES	A	1.046.960,92
198	22/01/2007	DYCASA	LP/102/3 CET Nº 31 11/2006, LINEA "A" FC Nº 1-1062 IVA 21 %	OBRA CIVIL	A	3.983.574,14
217	25/01/2007	FUJITEC ARGENTINA SA	TRANSF BANC COMPRA 6 ESCALERAS MECANICAS P/ LINEA "A",-	ESCALERAS	A	826.871,47
371	23/02/2007	DYCASA	CERT.Nº12 PROVISION Y MONTAJE DE VIAS LINEA "A" 12/06 LP.Nº120/04	VIAS	A	577.133,15
383	27/02/2007	DYCASA	LP.102/03 CERT.Nº32 DICIEMBRE 2006 IVA: 21% LINEA "A"	OBRA CIVIL	A	3.270.152,49
460	09/03/2007	SHORT ARTURO GEORGE	ASISTENCIA TECNICA SIST DE SEÑALIZACION P/ LINEA A 01/2007	VARIOS	A	4.000,00
590	27/03/2007	DYCASA	LP.102/03 CERT.Nº33 ENERO 2007 LINEA "A" IVA 21%	OBRA CIVIL	A	2.831.615,85
617	28/03/2007	EXPODISEÑO SRL	2 CARTELES IMPRESOS EN CHORRO A TINTA P/LINEA "A" ,- O/C Nº 1-316	VARIOS	A	1.768,00
639	30/03/2007	MASSUH S.A.	PUBLICIDAD EN DIARIO LA NACIÓN 12/03/2007	VARIOS	A	6.578,40
680	09/04/2007	DYCASA	CERT 13 PROVISION Y MONTAJES DE VIAS L "A" 01/2007	VIAS	A	396.315,21
769	23/04/2007	THYSSENKRUPP ELEVADORES SA	CE Nº 1 ASCENSORES P/ LINEA A 11/2006	ASCENSORES	A	160.582,30
836	10/05/2007	DUVERGES HERNAN FELIX RAUL	ASES.EN HIGIENE Y SEGURIDAD ABRIL 2007 P/LINEAS A-B-H	VARIOS	A	900,00
862	04/05/2007	DYCASA	CERT.Nº34 FEBRERO DE 2007 EST.PRIMERA JUNTA LINEA "A" LP.102/03	OBRA CIVIL	A	2.350.301,78
883	08/05/2007	SCAGLIA JORGE ALBERTO	ASES.EN DISEÑO Y PROYECTO VIAS MARZO/ABRIL/2007 P/SUGCIA.ING.	VARIOS	A	666,66
914	14/05/2007	GARCIA NESTOR OSVALDO	SUPERV. CONTRATO DE ASCENSORES Y ESC.MECÁNICAS P/LIN. A Y H 04/2007	VARIOS	A	1.550,00
919	14/05/2007	DYCASA	COMPLEMENTO CERT.Nº28 REDETR.PCIOS.AGOSTO 2006 LINEA "A" LP.Nº102/03	OBRA CIVIL	A	497.110,99
920	14/05/2007	DYCASA	LP.102/03 COMPLEMENTO CERT.Nº29 09/2006 3ºREDETR.PCIOS IVA 21%	OBRA CIVIL	A	588.922,84
921	14/05/2007	DYCASA	COMPLEMENTO CERT.Nº31 + 3º REDETR.PCIOS.LINEA "A" 11/2006 LP.Nº102/03	OBRA CIVIL	A	702.522,03
922	14/05/2007	DYCASA	COMPLEMENTO CERT.Nº30 + 3º REDETR.PCIOS.10/2006 LINEA "A" LP.102/03	OBRA CIVIL	A	972.212,85
923	14/05/2007	DYCASA	LP.102/03 COMPL.CERT.Nº34 FEBRERO/2007 3º REDETR.PCIOS IVA 21%	OBRA CIVIL	A	339.533,89

Nº Comprobante de Caja	Fecha	Proveedor	Concepto	Rubro	Línea	Importe
924	14/05/2007	DYCASA	COMPLEMENTO CERT.Nº33 REDETR.PCIOS.ENERO 2007 LINEA "A" LP.Nº102/03	OBRA CIVIL	A	394.641,92
925	14/05/2007	DYCASA	COMPLEMENTO CERT.Nº32+ 3º REDETER.PCIOS.LINEA "A" 12/2007 LP.Nº102/03	OBRA CIVIL	A	647.476,77
1022	30/05/2007	DYCASA	CE Nº 35 03/2007 LINEA A	OBRA CIVIL	A	2.144.816,37
1084	07/06/2007	SERVIPRO SRL	INSPECCION TECNICA RUBRO ELECTRICIDAD L "A", - 4/07 O/C Nº 1-322	VARIOS	A	4.433,47
1138	26/07/2007	DYCASA	COMP.CERT.Nº6 PROVISION/MONTAJE VIAS L."A"7"H" JUNIO 06 LP.Nº120/04	VIAS	A	285.106,78
1163	14/06/2007	ROCCO CLAUDIO	SERV.ASES.TECNICO LINEA "A" Y "B"	VARIOS	A	2.175,00
1186	19/06/2007	FLORES ROBERTO MARIO	INSPECCION DE TUNELES LINEA "A" 05/2007	VARIOS	A	1.700,00
1240	27/06/2007	FUJITEC ARGENTINA SA	LP.126/05 CERT.Nº1 ENERO DE 2007 ESC.MECANICAS "A" IVA: 10,5 %	ESCALERAS	A	199.386,02
1357	12/07/2007	DYCASA	CERT.Nº36 PROLONGACION LINEA "A" ABRIL 2007 LP.Nº102/03	OBRA CIVIL	A	1.749.556,96
1367	16/07/2007	SERVIPRO SRL	INSPECCION TECNICA PROLONGACION LINEA A 05/2007	VARIOS	A	5.880,74
1372	17/07/2007	LD INGENIERIA SRL	ASES.EN SISTEMA DE VENTILACION P/LINEAS "A" Y "H" ENERO-ABRIL 07	VARIOS	A	4.900,58
1374	17/07/2007	ESCALANTE MIGUEL ANGEL	ASES.EN INGENIERIA SANITARIA P/LINEA "A" MAYO 2007	VARIOS	A	630,00
1439	25/07/2007	VARDE Y ASOCIADOS SA	SALDO POR ESTUDIO DE SUELOS EN LINEA A Nº 02/2006	VARIOS	A	46.457,92
1445	25/07/2007	DYCASA	CE Nº 37 05/2007 LP 102/03 LINEA A	OBRA CIVIL	A	2.280.997,48
1458	26/07/2007	SIEMENS SA	CE Nº 5 CENTRO DE POTENCIA LINEA A 05/2007 LP 130/06	POTENCIA	A	1.811.458,59
1592	16/08/2007	THYSSENKRUPP ELEVADORES SA	LP.126/05.CERT.Nº 2 12/2006 LINEA "A" IVA:10,5% DTO.FDO.REPARO	ASCENSORES	A	142.739,15
1593	16/08/2007	THYSSENKRUPP ELEVADORES SA	LP.126/05 CERT.Nº 3 ENERO/2007 LINEA "A" IVA:10,5% DTO.FDO.DE REPARO	ASCENSORES	A	79.874,46
1613	21/08/2007	DYCASA	CERT.Nº 38 PROLONGACION LINEA "A" JUNIO 2007 LP.Nº 102/03	OBRA CIVIL	A	2.311.725,23
1732	06/09/2007	WILLIAMS ALBERTO	PLANEAM. PROGRAM. Y SEG. OBRAS LINEAS A,B,H JULIO 2007	VARIOS	A	1.333,33
1736	06/09/2007	FUJITEC ARGENTINA SA	LP.Nº 126/05 CERT.Nº 2 FEBRERO/07 LINEA "A" IVA:10,5%	ESCALERAS	A	170.154,10
1776	12/09/2007	VARDE Y ASOCIADOS SA	INGENIERIA GEOTECNICA AGOSTO 2007 P/OBRAS SBASE	VARIOS	A	4.530,13
1840	24/09/2007	DYCASA	CE Nº 39 07/2007 LINEA A	OBRA CIVIL	A	2.305.293,55
1858	27/09/2007	SIEMENS SA	CE Nº 6 06/2007 LINEA A	POTENCIA	A	1.663.644,22

Nº Comprobante de Caja	Fecha	Proveedor	Concepto	Rubro	Línea	Importe
1859	27/09/2007	SIEMENS SA	CE Nº 7 07/2007 LINEA A	POTENCIA	A	1.809.577,16
1892	02/10/2007	ACRILICOS ATLAS SA	PROVISION E INSTALACION DE ELEMENTOS EN LINEA A CE Nº 4 07/2007	OBRAS COMPL	A	194.050,75
1944	09/10/2007	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	POLICIA ADICIONAL GAINZA Y VIAS FFCC SARMEINTO OCTUBRE 2007 LINEA "A"	VARIOS	A	6.882,00
1969	12/10/2007	ALSTOM ARGENTINA SA	RECUP DE GASTOS RELATIVOS A SUMINISTROS IMPORTADOS LINEA A	SEÑALES	A	1.137.900,21
1973	12/10/2007	CIPAC SRL	CE Nº 3 07/2007 LINEA A	OBRAS COMPL	A	38.306,38
2008	22/10/2007	DYCASA	CE Nº 40 08/2007 LINEA A	OBRA CIVIL	A	2.682.140,42
2053	25/10/2007	SIEMENS SA	CE Nº 8 CENTROS DE POTENCIA, CABLEADO P/LINEA H 08/2007	POTENCIA	A	2.102.397,18
2070	29/10/2007	ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LTD	CE Nº 2 PROVISION IMPORTADA (U\$S 1,217,926,88) LINEA A	SEÑALES	A	3.873.007,48
2108	02/11/2007	ALSTOM ARGENTINA SA	LP.Nº 131/06 CERT.Nº 3 AGOSTO 2007 CERT.EN \$ IVA 21% LINEA "A"	SEÑALES	A	611.189,46
2108	02/11/2007	ALSTOM BRASIL ENERGIA E TRANSPORTE LTD	LP.Nº 131/06 CERT.Nº 3 AGOSTO 2007 CERT.EN U\$S LINEA "A"	SEÑALES	A	1.530.224,30
2279	30/11/2007	DYCASA	CE Nº 41 09/2007 LINEA A	OBRA CIVIL	A	1.537.798,54
2320	05/12/2007	ALSTOM ARGENTINA SA	CE Nº 4 09/2007 LINEA A	SEÑALES	A	884.898,62
	29/08/2008	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	CARTA CREDITO FUJITEC	ESCALERAS	A	1.029.633,46
Total 57 casos						52.257.917,25

ANEXO II

Análisis Técnico Integral

Comentarios sobre el análisis técnico realizado

El trabajo de la Auditoría Técnica corresponde al análisis de la información relativa a la **materialización de proyectos físicos** con la intención de establecer su razonabilidad en cuanto a economía, eficiencia y calidad.

Comprende:

- El Análisis crítico de pliegos y documentos que generen o definan la materialización.
- La Certificación de los trabajos y expresión de la opinión que merezcan los proyectos y las obras realizadas.
- La Verificación del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
- La Evaluación de sistemas de control e inspección.

El principio fundamental para la iniciación de un proyecto, es la evaluación de la **necesidad de su realización, su conveniencia y oportunidad.**

Por ello es necesario un análisis previo y una correcta planificación.

Las fases principales de la **planificación de proyectos** pueden definirse como sigue:

- a) Conceptualización e identificación para satisfacer las necesidades concretas.
- b) Informe de factibilidad detallado, evaluación del mismo y decisión relativa a la inversión.
- c) Preparación del informe detallado del proyecto, de diseño y planos detallados, así como de especificaciones.
- d) Ejecución del proyecto.
- e) Evaluación de proyecto, incluyendo mantenimiento y recuperación de los costos.⁹²
- f) Fuentes de financiación.

La racionalidad económica es posiblemente la restricción más clara y concreta conocida de antemano por un proyectista. De allí la importancia de su habilidad en la elección y manejo de las decisiones alternativas que lo lleven a equilibrar y optimizar cantidades y calidades a obtener frente a dicha limitación.

Las decisiones propias del proyecto se relacionan con la construcción y operación de la obra, dentro de este campo las decisiones pueden clasificarse:

⁹² Al examinar la necesidad del proyecto y su formulación, los factores que regirán la selección del proyecto dependerán de las diversas políticas sociales y macroeconómicas que haya adoptado el gobierno. En consecuencia, el análisis de la relación entre los costos y beneficios sociales tiene un peso abrumador en comparación con los criterios financieros de la idoneidad de la tasa de rentabilidad.

- **Decisiones básicas.** Son las que se refieren a la conveniencia de decidir o no la construcción de una obra, su ubicación en función de distintos terrenos, su escala o envergadura, así como los montos a invertir y su financiación. **El error al tomar este tipo de decisiones tiene el máximo peso económico, ya que representa un vicio de origen en la concepción de la obra, no subsanable por más acertadas que sean las decisiones posteriores.**
- **Decisiones funcionales.** Consisten básicamente en la definición de un conjunto de requerimientos que, respetando las decisiones básicas, permiten formular un **programa detallado** para que la obra cumpla en forma óptima sus funciones: se trata del análisis y definición de los requerimientos que regirán el proyecto del edificio⁹³ y su uso posterior.
- **Decisiones de diseño.** De acuerdo con el anterior programa de necesidades se llega al anteproyecto primero y luego al **proyecto definitivo concretado en planos, especificaciones y otros documentos** que servirán de base para la licitación, contratación y construcción de la obra.
- **Decisiones de producción.** Se refieren al plan y al programa adoptado para la construcción de la obra y a las **tareas de seguimiento y control** que permiten que la misma se complete en el plazo fijado y de acuerdo con las exigencias técnicas y económicas especificadas en la documentación del proyecto⁹⁴.

Debe quedar claro que estos grupos de decisiones no pueden ser delimitados en forma taxativa, ni siguen una cronología estricta. Al tomar decisiones en la etapa del proyecto, debe preverse cuál será su incidencia económica en las etapas posteriores de construcción y uso de la obra, al establecer morfologías, debe decidir simultáneamente cuáles son las tecnologías más adecuadas para materializarlas.

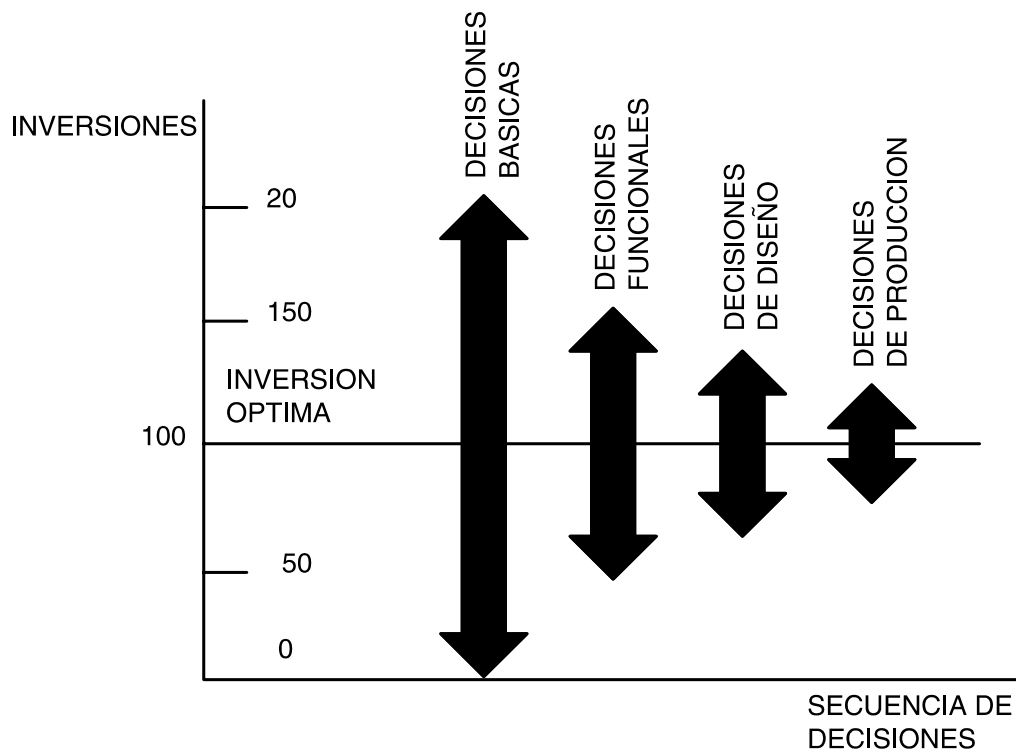
El mayor o menor desvío respecto de una **inversión óptima** varía según el grupo al cual pertenece la decisión erróneamente adoptada. En el cuadro que sigue⁹⁵ se esquematizan las desviaciones que pueden sufrir las inversiones referidas a una inversión óptima equivalente a 100, representada por el eje horizontal. Se puede observar que los mayores o menores desvíos son distintos según los cuatro tipos de decisiones comentados y que pueden alcanzar los siguientes valores:

- para las decisiones **básicas**: entre 0 y 200.
- para las decisiones **funcionales**: entre 50 y 150.
- para las decisiones de **diseño**: entre 75 y 125.
- para las decisiones de **producción**: entre 90 y 110.

⁹³ En el sentido de obra edificada, cualquiera sea su forma y función (Del lat. *Aedificiūm*: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para otros usos).

⁹⁴ Referido al tipo técnico clasificatorio de la documentación y no a la generalidad de la misma.

⁹⁵ Según estudios realizados por el *Bowncentrum* de Róterdam.



Los valores, tal como se observa en el gráfico precedente, demuestran que cuanto más temprano se cometen los errores, éstos representan, desde el punto de vista de las inversiones, desvíos más importantes respecto de una inversión óptima. Es fácil concluir además, que la acumulación de errores en sucesivas etapas puede dar lugar a inversiones muy superiores a las previstas.

La anterior lista de decisiones debería ser completada con aquéllas que se refieren a la administración de la obra terminada en función de su destino. Si bien los costos de operación y de mantenimiento quedan en parte determinados por las decisiones adoptadas en las etapas de proyecto y construcción, una **administración adecuada y el cumplimiento de planes de mantenimiento** contribuyen a que los costos previstos no se distorsionen al disminuir la vida útil del edificio⁹⁶ por procesos de operación inadecuados.

Análisis de Libros de Obra

En visitas realizadas a los obradores de la Línea A y de la Línea H se analizaron las Órdenes de Servicio emitidas durante el año 2007 correspondientes a las obras de referencia.

⁹⁶ En el sentido de obra edificada, cualquiera sea su forma y función (Del lat. *Aedificiūm*: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para otros usos).

Muestra de Ordenes de Servicio:

Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido son los documentos a través de los cuales se comunica oficialmente la **Dirección de la Obra** con el **Contratista** de la misma y viceversa.

Esta muestra expone de manera clara dos visiones a menudo diferentes y hasta opuestas de los mismos incidentes, lo cual permite crearse una imagen muy rica de la gestión de la obra.

Se consideró la totalidad de las Órdenes de Servicio emitidas durante el año 2007 para tener un amplio panorama sobre el desarrollo de la obra.

Fueron seleccionadas aquellas OS que a criterio de los auditores revestían singular interés técnico. Este análisis sirvió de base para determinar y acotar la muestra de Comunicaciones de Empresa o Notas de Pedido (*estas son normalmente en una obra de estas características mucho más numerosas que las Órdenes de Servicio*).

Existe en SBASE un índice de los libros de obra que incluye la descripción de su contenido y es a través de ese índice que determinamos la muestra de Órdenes de Servicio, allí también se nominan la Notas de Pedido relacionadas.

Muestra de Notas de Pedido:

Fueron seleccionadas todas aquellas que se encontraban aludidas en la muestra de Órdenes de Servicio previamente determinada.

De acuerdo a la información aportada por cada uno de los elementos de documentación consignados, y en los casos en que la significatividad económica o la relevancia técnica o ambiental así lo aconsejaran, se profundizó su análisis.

Ampliando lo anteriormente expuesto, debemos decir que la adecuada organización de la documentación técnica por parte de SBASE nos ha permitido agilizar la determinación de la muestra.

ANEXO III

Licitación. Pública N° 102/03

Parámetros Económicos del Contrato en el Período Auditado y Certificación de Obra

CONCEPTO	UNIDAD	MONTO
Importe Neto Abonado durante el año 2007 (Cheques emitidos)	\$	31.590.394,10
Monto de la Contrata a valores de Oferta – Incluye IVA	\$ de Noviembre/03	95.276.634,36
Monto de la Contrata a la 1era Redeterminación de Precios – Incluye IVA	\$ de Julio/04	108.435.333,87
Monto de la Contrata a la 2da Redeterminación de Precios – Incluye IVA	\$ de Octubre/05	126.248.330,69
Monto de la Contrata a la 3ra Redeterminación de Precios – Incluye IVA	\$ de Agosto/06	144.320.373,31
Certificación acumulada s/Certificado de Obra N° 32 de Diciembre de 2006 – Incluye IVA – Sin retenciones	\$	98.805.673,93 (1)
Certificación acumulada s/Certificado de Obra N° 44 de Diciembre de 2007 – Incluye IVA – Sin retenciones	\$	131.167.198,80 (2)
Importe Certificado – Incluye IVA – Sin retenciones, durante el año 2007 (2) – (1)	\$	32.361.524,87
Avance de Obra – Valor Porcentual a Diciembre de 2006	%	81,75
Hito de 36 meses. Cláusula Quinta de la Contrata (85%)	%	87,94 Verifica
Avance de Obra – Valor Porcentual a Diciembre de 2007	%	98,70
Avance de Obra – Valor Porcentual durante el año 2007	%	16,95
Monto de las Modificaciones de Obra a Diciembre de 2006	\$ de Noviembre/03	1.003.631,00
Monto de las Modificaciones de Obra a Diciembre de 2007	\$ de Noviembre/03	2.774.239,45
Porcentual de las modificaciones de obra respecto de la Contrata	%	2,91
MONTO TOTAL DE OBRA	\$ de Noviembre/03	98.050.873,81
MONTO TOTAL DE OBRA A PRECIOS DE LA 3era REDETERMINACIÓN	\$ de Agosto/06	148.379.585,52.

ANEXO IV

Licitación Pública N° 102/03

Adecuaciones y avance de Obra. Evolución porcentual

AVANCE MENSUAL DE OBRA					
	MONTOS A VALORES BÁSICOS (\$ DE NOV/03)	AVANCE PORCENTUAL			
		DICIEMB/06 CERT. 32	ABRIL/07 CERT. 36	JUNIO/07 CERT. 38	DICIEMB/07 CERT.44
OBRA CIVIL AJ. ALZADO					
1. Estación Puán	11.901.975,41	94,92%	97,26%	97,78%	98,05%
2. Estación Carabobo	11.962.309,85	93,04%	97,12%	97,65%	98,02%
3. Estación Flores	12.025.210,21	63,19%	72,73%	82,10%	96,91%
4. Estación Terminal Nazca	13.083.252,12	48,17%	62,58%	70,75%	96,68%
5. Túnel	40.909.191,53	91,50%	96,31%	97,57%	99,34%
INTERFERENCIAS U. MED.					
1. Estación Puán	1.317.705,08	104,59%	104,69%	105,19%	105,19%
2. Estación Carabobo	1.847.916,60	86,47%	86,47%	86,47%	86,47%
3. Estación Flores	1.233.238,24	60,33%	67,76%	78,18%	95,24%
4. Estación Terminal Nazca	995.835,32	47,60%	47,65%	54,26%	118,36%
5. Túnel	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OFERTA BÁSICA	95.276.634,36 (E)				
ADECUACIONES (\$ DE NOV/03)	→	1.003.631,00 (A)	1.366.194,99 (B)	1.547.577,93 (C)	2.774.239,45 (D)
AVANCE PORCENTUAL ADECUACIONES	→	74,95%	85,77%	84,12%	111,81%
MONTO TOTAL DE OBRA (\$ DE NOV/03)	→	96.280.265,36 (A + E)	96.642.829,35 (B + E)	96.824.212,29 (C + E)	98.050.873,81 (D + E)
TOTAL CERTIFICADO DE OBRA (\$ DE NOV/03)	→	78.706.264,18	84.984.757,97	88.153.439,67	96.776.212,45
AVANCE PORCENTUAL DE OBRA	→	81,75%	87,94%	91,04%	98,70%

ANEXO V
Licitación. Pública N° 130/06

Parámetros Económicos del Contrato en el Período Auditado y Certificación de Obra

<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>
Importe Neto Pagado durante el año 2007 (Cheques emitidos)	\$ 12.903.725,58
Monto Total del Contrato a valores de Oferta – Incluye IVA	\$ 15.522.555,45
Certificación acumulada s/Certificado de Obra N° 10 de Diciembre de 2007 – Incluye IVA - Sin retenciones	\$ 14.960.014,82
Avance de Obra – Valor Porcentual a Diciembre de 2007	96,37%
Avance de Obra – Valor Porcentual durante el año 2007	96,37%

ANEXO VI

Licitación Pública N° 131/06

Planilla de Cotización

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$)		PRECIO (US\$)	
				Unitario	Total	Unitario	Total
1	PROYECTO Y DISEÑO						
1.1	Ingeniería Básica	GI	1				
1.2	Ingeniería de Detalle	GI	1				
1.3	Ingeniería de Montaje	GI	1				
1.4	Documentación Conforme a Obra	GI	1				
2	CIRCUITOS DE VÍA						
2.1	Equipamiento	N°	34				
2.2	Montaje	N°	34				
2.3	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1				
3	SEÑALES						
3.1	Equipamiento	N°	35				
3.2	Montaje	N°	35				
3.3	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1				
4	ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS						
4.1	Equipamiento	N°	24				
4.2	Montaje	N°	24				
4.3	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1				
5	PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN (ATP y ATS)						
5.1	Equipamiento fijo	N°	34				
5.2	Montaje de equipamiento fijo	N°	34				
5.3	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1				
6	PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)						
6.1	Equipo de enclavamiento	N°	1				
6.2	Pupitre de mando y supervisión	N°	1				
6.3	Montaje	N°	1				
6.4	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1				
7	TELESUPERVISIÓN y CONTROL DE TRÁFICO y SERVICIOS AUXILIARES						
7.1	Sistema de comunicación (Tx/Rx)	N°	1				
7.2	Unidad terminal remota (RTU) CTL	N°	1				
7.3	Unidad terminal remota (RTU) de serv. auxl.	N°	4				
7.4	Montajes	GI	1				
7.5	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1				
8	CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO						
8.1	Cables troncales de señalamiento	GI	1				
8.2	Cables troncales de energía	GI	1				
8.3	Bandejas y elementos de paso y fijación	m	3700				
8.4	Cruces y canalizaciones especiales	GI	1				
8.5	Montaje, conexonado y pruebas	GI	1				
9	CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA						
9.1	Cables de fibra óptica	m	7400				
9.2	Canalizaciones y elementos de paso y fijación	GI	1				
9.3	Armarios de dispersión	N°	5				
9.4	Cruces y canalizaciones especiales	GI	1				
9.5	Montaje, conexonado y pruebas	GI	1				

10	SUMINISTRO DE ENERGÍA						
10.1	Sistema de alimentación local	Gl	1				
10.2	Unidad de serv. permanente (baterías y rectific.)	Nº	5				
10.3	Puestas a tierra	Gl	1				
10.4	Retornos corriente de tracción	Gl	1				
10.5	Montaje	Gl	1				
10.6	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1				
11	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS						
11.1	Repuestos	Gl	1				
11.2	Herramientas e instrumental	Gl	1				
TOTALES					A		B

SON PESOS.....(\$ A) Y DÓLARES DE LOS EE.UU.....(US\$ B)

NOTA: Las cantidades indicadas son ilustrativas, las magnitudes surgirán de la cotización y diseño del Oferente

 : Subítem que no pueden cotizarse en moneda extranjera

Planilla de Cotización de la Oferta de Alstom Brasil Energía E Transporte Ltda., Corregida con IVA s/Cotización en Pesos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$)		PRECIO (US\$)	
				Unitario	Total	Unitario	Total
1	PROYECTO Y DISEÑO				676.628,45		
1.1	Ingeniería Básica						
1.2	Ingeniería de Detalle						
1.3	Ingeniería de Montaje	Gl	1	401.628,04	401.628,04		
1.4	Documentación Conforme a Obra	Gl	1	275.000,41	275.000,41		
2	CIRCUITOS DE VÍA				1.841.789,21		1.317.569,92
2.1	Equipamiento	Nº	32	28.577,51	28.577,51	41.174,06	1.317.569,92
2.2	Montaje	Gl	1	798.796,20	798.796,20		
2.3	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1	128.512,56	128.512,56		
3	SEÑALES				937.773,30		299.062,40
3.1	Equipamiento	Nº	40	6.315,23	6.315,23	7.476,56	299.062,40
3.2	Montaje	Gl	1	566.145,18	566.145,18		
3.3	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1	119.018,84	119.018,84		
4	ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS				908.459,13		487.971,96
4.1	Equipamiento	Nº	14	0	0	34.855,14	487.971,96
4.2	Montaje	Gl	1	804.320,73	804.320,73		
4.3	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1	104.138,40	104.138,40		
5	PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN (ATP y ATS)				751.812,69		239.689,08
5.1	Equipamiento fijo	Nº	36	10.441,84	10.441,84	6.658,03	239.689,08
5.2	Montaje de equipamiento fijo	Gl	1	300.725,15	300.725,15		
5.3	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1	75.181,29	75.181,29		
6	PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)				154.526,98		2.540.254,41
6.1	Equipo de enclavamiento	Nº	1	0	0	1.164.585,69	1.164.585,69
6.2	Pupitre de mando y supervisión	Nº	1	0	0	1.375.668,72	1.375.668,72
6.3	Montaje	Nº	1	125.675,16	125.675,16		
6.4	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1	28.851,82	28.851,82		
7	TELESUPERVISIÓN y CONTROL DE TRÁFICO y SERVICIOS AUXILIARES				845.812,19		408.973,31
7.1	Sistema de comunicación (Tx/Rx)	Nº	1	0	0	7.172,39	7.172,39
7.2	Unidad terminal remota (RTU) CTL	Nº	1	0	0	216.538,98	216.538,98
7.3	Unidad terminal remota (RTU) de serv. auxl.	Nº	3	0	0	185.261,94	185.261,94
7.4	Montajes	Gl	1	699.605,41	699.605,41		
7.5	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1	146.206,78	146.206,78		

				PRECIO (\$)		PRECIO (US\$)	
8	CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO				4.034.166,56		0,00
8.1	Cables troncales de señalamiento	GI	1	2.532.105,79	2.532.105,79		
8.2	Cables troncales de energía	GI	1	0,00	0,00		
8.3	Bandejas y elementos de paso y fijación	GI	1	553.327,97	553.327,97		
8.4	Cruces y canalizaciones especiales	GI	1	237.140,56	237.140,56		
8.5	Montaje, conexionado y pruebas	GI	1	711.592,25	711.592,25		
9	CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA				557.115,98		0,00
9.1	Cables de fibra óptica	GI	1	217.275,24	217.275,24		
9.2	Canalizaciones y elementos de paso y fijación	GI	1	38.998,12	38.998,12		
9.3	Armarios de dispersión	N°	5	172.705,95	172.705,95		
9.4	Cruces y canalizaciones especiales	GI	1	33.426,96	33.426,96		
9.5	Montaje, conexionado y pruebas	GI	1	94.709,71	94.709,71		
10	SUMINISTRO DE ENERGÍA				1.244.186,76		89.888,92
10.1	Sistema de alimentación local	GI	1	62.233,63	62.233,63		
10.2	Unidad de serv. permanente (baterías y rectific.)	GI	1	124.467,26	124.467,26		
10.3	Puestas a tierra	GI	1	721.424,30	721.424,30		
10.4	Retornos corriente de tracción (Z-bond)	N°	44	0,00	0,00	2.042,93	89.888,92
10.5	Montaje	GI	1	224.041,05	224.041,05		
10.6	Pruebas y Puesta en Servicio	GI	1	112.020,53	112.020,53		
11	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS				0,00		457.492,45
11.1	Repuestos	GI	1	0		237.559,36	237.559,36
11.2	Herramientas e instrumental	GI	1	0		219.933,09	219.933,09
TOTALES					11.952.271,26		5.840.902,45

En color rojo se indican las modificaciones en la Planilla de Cotización según oferta de Alstom Brasil Energía e Transporte LTDA..

ANEXO VII

Licitación Pública N° 131/06

Parámetros Económicos del Contrato en el Período Auditado y Certificación de Obra

CONCEPTO	MONTO
Importe Neto Pagado durante el año 2007 (Cheques emitidos y Debito en Cuenta Corriente por pagos al exterior en Moneda Extranjera incluyendo gastos de transferencia)	\$ 11.543.199,22
Monto Total del Contrato a valores de Oferta – Incluye IVA, expresado en Pesos	\$ 30.029.864,34
Monto del Contrato a valores de Oferta – Incluye IVA, parte local en Pesos	\$ 11.952.271,26
Monto del Contrato a valores de Oferta – Parte importada en US\$	US\$ 5.840.902,45
Certificación acumulada s/Certificado de Obra N° 07 de Diciembre de 2007 – Incluye IVA – Parte Local - Sin retenciones	\$ 4.857.849,67
Certificación acumulada s/Certificado de Obra N° 07 de Diciembre de 2007 – Incluye IVA – Parte Importada - Sin retenciones	US\$ 2.754.654,19
Monto Total Certificado expresado en Pesos, a la paridad \$/US\$ de Oferta – Incluye IVA – Sin retenciones	\$ 13.383.504,38
Avance de Obra – Valor Porcentual a Diciembre de 2007	44,57%
Avance de Obra – Valor Porcentual durante el año 2007	44,57%

GLOSARIO DE SIGLAS UTILIZADAS

AD – Acta de Directorio

AGCBA – Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CABA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DG – Dirección General

DGFOC – Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro

DNU – Decreto de Necesidad y Urgencia

GCBA – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

GOP – Gerencia de Obras y Proyectos

IVA – Impuesto al Valor Agregado

NP – Nota de Pedido

OS – Orden de Servicio

PCG – Pliego de Condiciones Generales

SBASE – Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SLT – Secretaría Legal y Técnica